

La Crónica Médica.

ORGANO DE LA SOCIEDAD MEDICA "UNION FERNANDINA."

LA REDACCIÓN DE "LA CRONICA MEDICA"

dejando á cada cual emitir libremente sus ideas científicas, no patrocina ni es responsable de las que contengan los artículos firmados.

AÑO V.

Lima, Setiembre 30 de 1888.

N.º 57.

La Crónica Médica.

SETIEMBRE 30 DE 1888.

EN el deseo que nos anima de no desperdiciar ocasión para poner al corriente de las cuestiones de actualidad á nuestros lectores, damos cabida, en sección preferente, á los adjuntos documentos que se refieren á la muerte de la joven María Luisa Urizar, acaecida en Marzo último y cuyo hecho fué rodeado de gran misterio por díceres que se propalaron con suma rapidez.

La importancia que á juicio nuestro tienen esos documentos, nace en primer lugar del informe químico-legal emitido después de buenos trabajos toxicológicos, que acaso por vez primera se han hecho en Lima; y en segundo lugar, de la deficiencia de nuestra legislación criminal en lo tocante á investigaciones de esta naturaleza y que queda tan claramente comprobada en el cuerpo del informe aludido y en la exposición, no menos importante, que tres distinguidos facultativos han hecho ante el Juez del Crimen con motivo de la pretendida responsabilidad del Médico de cabecera por los medicamentos que empleara en el tratamiento de una enfermedad. A este respecto, nos asociamos á las opiniones emitidas por el autor de las anotaciones que acompañan á los mencionados informes.

SECCION NACIONAL.

¿Fué ó no envenenada?

En el diario político "La Opinión Nacional" del 31 de Marzo de 1888, apareció un artículo "Comunicado" suscrito por *J. H. de U.* (nombre de una picantera cuya hija había fallecido 2 días antes) y cuyo objeto era "desvanecer las falsas noticias que circulaban respecto á la muerte de su querida hija María Luisa Urizar, y asegurar que había sido natural, ocasionada por un ataque cerebral epiléptico según certificado del médico." (Dr. Ego-Aguirre).

En la misma sección del citado periódico y con la misma firma, apareció otro artículo el 3 de Abril, declarando ser apócrifa la 1.^a y protestando la autora "no haber firmado más papel" que el relativo al entierro.

Un artículo de la "Crónica" de dicho diario llamó la atención pública, el día 4, sobre la posibilidad de ocultarse un crimen tras de esas publicaciones.

Como al mismo tiempo y desde el día 29 en que falleciera la Urizar, circulaban con insistencia las más alarmantes versiones sobre las causas de su prematuro fin, haciendo figurar como protagonistas de sombríos dramas á distinguidos jóvenes de los primeros círculos de la sociedad de Lima, la Policía tomó cartas en el asunto y el día 7 de

Abril obtuvo las siguientes declaraciones de los médicos que habían asistido á la finada.

“En Lima, á los 7 dias del mes de Abril de 1888, reunidos en el local de la Intendencia, por llamamiento del señor Sub-prefecto, los señores doctores Arturo Ego-Aguirre, Enrique Arias-Soto y Juan Antonio Rivero, con el objeto de informar respecto á la causal del fallecimiento de María Luisa Urizar, expusieron: que han visto á la enferma, el doctor Rivero, en consulta con el doctor Sosa y los doctores Arias-Soto y Ego-Aguirre independientemente; siendo el diagnóstico, una afección cerebral consecutiva á los ataques epilépticos de que la difunta padecía, de cuya enfermedad falleció el 29 de Marzo último; no habiendo, por consiguiente, motivo para presumir un envenenamiento.

A. Ego-Aguirre.—Juan Antonio Rivero—E. Arias-Soto.

“El infrascrito, que no se halló presente en la reunión convocada por el señor Intendente de Policía, por no haber recibido la citación oportunamente, se adhiere en todas sus partes á la declaración de los médicos prestada por los doctores Ego-Aguirre, Arias Soto y Rivero.

Fecha ut supra—*B. Sosa.*”

Al mismo tiempo y en la misma fecha ofició al Juzgado del Crimen el Ministerio Fiscal, pidiendo “que sin retardo instaurase el correspondiente sumario y se procediese á la autopsia y análisis toxicológico del caso.”

Aunque muy variadas las versiones, estaban acordes en que la Urizar habia sido envenenada en una orgía, con fines depravados, indicándose como autores del crimen á diez ó doce jóvenes.

El 13, concurrieron los Médicos de Policía al Cementerio General, con el objeto de practicar la autopsia; mas, habiendo encontrado dificultades para ello, oficiaron al Juzgado en los siguientes términos:

“Señor Juez del Crimen:

“Los Médicos de Policía que suscriben, después de haber concurrido en la mañana de ayer al Cementerio General, con el objeto de hacer el reconocimiento del cadáver de la que fué María Luisa Urizar, inhumado hace 15 dias, creen conveniente hacer á US. la siguiente exposición.

“Una vez que no ha tenido lugar el reconocimiento indicado, por circunstancias ajenas á la acción de los infrascritos, como consta á US., creen ellos que no hay mérito para insistir en el propósito de que se proceda á la exhumación y reconocimiento indicados.

“Las operaciones de esta naturaleza se practican con el objeto de esclarecer algún hecho dudoso ó que tenga visos de crimen; pero en el caso actual, es decir en el fallecimiento de María Luisa Urizar, no hay ninguna de estas circunstancias.

“La expresada Urizar, en su última enfermedad que duró de 11 á 12 dias, fué asistida por los doctores Rivero y Ego-Aguirre, vista en *junta* por los doctores Sosa y Rivero, y observada también por el Dr. Arias-Soto. Todos estos facultativos están conformes en que la enfermedad fué una afección cerebral consistente en un derrame sanguíneo é inflamación de dicho órgano, consecutivos á accesos de Epilepsia de que padecía la finada desde hace muchos años, como puede testificarlo el Dr. Vasquez de Velazco que la vió repetidas veces en años atrás.

“Es bien sabido que los accesos epilépticos se exacerban, y se hacen más repetidos, intensos y peligrosos, cuando concurren desmandos que exciten el cerebro, como el uso de bebidas espirituosas.

“Este es precisamente el caso de la desgraciada Urizar, que tuvo paseos repetidos, después de los cuales se precipitaron los accesos de

Epilepsia y se determinó el derrame cerebral.

"El Dr. Rivero, está conforme en esto, como lo manifestó cuando él y los doctores Sosa, Arias-Soto y Ego-Aguirre, fueron llamados á la Intendencia de Policía por orden del señor Intendente, para suministrar datos sobre el particular.

"Es verdad que de los datos tenidos aparece que el Dr. Rivero dijo á la finada, que él "no podía dar certificado de defunción, mien-
"tras no se hiciera por los Médicos de Policía la autopsia del cadáver"; pero según la misma exposición del mismo Dr. Rivero, la necesidad de la autopsia no provino de que tuviese temores de crimen, sino del deseo de confirmar su diagnóstico, y de la creencia en que estuvo de que los Médicos de Policía estaban á disposición de todos los facultativos de Lima para hacer esta clase de comprobaciones.

"Según el testimonio de los médicos arriba indicados, la marcha de la enfermedad ha sido clara, sin presentar nada de insólito que haga sospechar la concurrencia de algún crimen, y la terminación ha sido una de las más frecuentes de dicha enfermedad.

"Siendo esto así, parece que bajo el punto de vista de *necesidad*, no la hay en el caso actual.

"En cuanto á los peligros de las operaciones mencionadas, los infrascritos han estado resueltos á arrostrarlos. Indudablemente que esos peligros son graves, en especial á los 15 días de la inhumación y más aún en la estación actual.

"Por lo tanto, los infrascritos creen que debiera tenerse en cuenta que es necesario que hayan transcurrido 4 ó 5 meses para poder contar con alguna inmunidad al hacer tan peligrosa operación.

"En virtud de lo expuesto, repiten que no hay mérito para insistir en el propósito de la exhumación y

reconocimiento á que se refiere esta exposición.

"Lima, Abril 14 de 1888."

"L. Villar.—T. Salazar."

(Pasada esta exposición á conocimiento del Ministerio Fiscal, insistió éste en la necesidad de la autopsia. De suerte que el 17 se procedió á practicarla, según aparece de la siguiente diligencia:

AUTOPSIA.

"En Abril 17, á las 8 a. m. se constituyeron en el Cementerio General, con el objeto de exhumar el cadáver de D.^a Maria Luisa Urizar, como está mandado, el señor Juez del Crimen, el señor Intendente de Policía que se prestó á concurrir al acto, los médicos de policía doctores L. Villar y T. Salazar, y el infrascrito Escribano.

"Comenzóse por traer á la vista el "Libro de Entradas" del Establecimiento; y en la página 156 consta la inhumación de la expresada María Luisa Urizar, natural de Lima, de 18 años de edad, procedente de la Parroquia del Sagrario; siendo la enfermedad anotada como causa de la muerte, "*Cerebro*" (*Meningitis cerebral* dice el certificado municipal), y el lugar donde fué sepultada, el nicho temporal del "Cuartel de San Pedro" N.º 119, letra C.

"Constituyéronse en seguida los expresados en unión de D. Fernando Cavero, Administrador del Establecimiento y el Conserje D. José Ignacio Córdova, en el cuartel expresado, y se vió escrito con toda claridad, en la pared que cubre el nicho, el nombre de la finada y la fecha "29 de Marzo de 1888." Acto continuo se interrogó al Administrador ya nombrado, bajo de juramento, si el cadáver de la mencionada María Luisa Urizar había sido inhumado realmente en el nicho en que aparece estar depositado, y si no había sido trasladado á otro lugar. Contestó afirmativamente en

cuanto á la primera parte y negativa en cuanto á la segunda, como lo revela también la sequedad de la mezcla con que está cubierto el nicho. Bajo las mismas formalidades fueron interrogados el Capellán D. Rudecindo Meneses y el Conserje Córdoba; habiendo dado ambos respuestas idénticas.

"En seguida se ordenó la apertura del nicho, y practicada esta operación, se extrajo el cadáver, que estaba encerrado en una caja de madera con las iniciales respectivas. Destapada la caja, se vió que contenía un cadáver de mujer cubierto con vestidura de color azul claro, con tul blanco y zapatos de rostro-bajo. En seguida fué trasladado el cadáver al Anfiteatro del Cementerio, en donde los Médicos de Policía procedieron á la autopsia y reconocimiento.

"Terminada esa operación, separaron y colocaron en 4 frascos: "Porciones del cerebro" bajo el N.º 2; "Hígado y Riñón" bajo el N.º 3; "Estómago y parte del intestino ileon" bajo el N.º 4, y "Líquido del Vientre" bajo el N.º 1; todos los cuales fueron cerrados, lacrados y sellados con el sello de la Intendencia de Policía; los mismos que quedaron á disposición del Juzgado, para ser remitidos al Químico Municipal.

"Los expresados Médicos manifestaron que expedirían por separado el informe correspondiente.

"Después de disponerse que el cadáver fuese depositado en su nicho, se dió por terminado el acto, que firmaron por ante mí, de que doy fé:"

"Villagarcía."

"Julio Aguirre."

"L. Villar."

"T. Salazar."

"Rudecindo Meneses."

"F. Caverro."

"José I. Córdoba."

"Manuel M. Rodríguez."

"Escribano."

El 18, emitieron el siguiente informe los médicos de Policía que practicaron la precedente autopsia:

"Los médicos de Policía que suscriben, certifican:

"Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Policía, en virtud de haber insistido el señor Juez del Crimen doctor don Adolfo Villagarcía en que se haga la exhumación y el reconocimiento del cadáver de la que fué María Luisa Urizar, se han constituido á las 8 A. M. del día de ayer, 17, en el Cementerio General y han practicado las indicadas operaciones, hallándose presentes en la 1.ª el señor Intendente de Policía Coronel don Julio Aguirre, el Juez del Crimen doctor don Adolfo Villagarcía con el Actuario don Manuel M. Rodríguez y el Administrador del Establecimiento señor Caverro.

"Por los libros del Cementerio se tuvo conocimiento de que el mencionado cadáver de la Urizar fué inhumado el 31 del mes anterior, Marzo, en el nicho número 119 del Cuartel de San Pedro, série C.

"En esta virtud, los peones del Panteón, por orden del señor Administrador, procedieron sucesivamente á abrir el nicho, sacar el cajón mortuorio y quitarle la tapa, á fin de poner á descubierto el cadáver.

"En estas operaciones, que se hicieron con todas las precauciones debidas, con abundancia de desinfectantes y desprendimiento de Cloro, y sin apresuramiento, á fin de dar tiempo á la renovación de la atmósfera, se hicieron notar por una parte la dificultad que se encontró para sacar el cajón, que no permitió ser arrastrado con las manos por la existencia de una sustancia untuosa que cubría la superficie y la hacía resbaladiza, y por otra, el estado del cadáver que no presentó los fenómenos del proceso de la putrefacción correspondiente al tiempo

trascorrido y que son ordinarios en la generalidad de los casos.

“En esta exhumación, que se ha practicado al 20.º día de la muerte, al descubrir el cadáver, se ha notado ser el de una joven de algo menos de 20 años, de constitución y talla medianas. Su estado ha sido el del período de *flacidez de retorno*, sin gran fetor, cubierto con una mortaja de linón de Virgen de Lourdes, calzado fino y medias también finas, de algodón. La cara, el cuello y las manos ofrecían un color negrusco producido por la alteración cadavérica realizada en la epidermis; los ojos hundidos en las órbitas, estaban opacos y con las córneas deprimidas. La cara estaba enjuta, sin la tumefacción lívida propia de la fermentación pútrida ordinaria y sin salida de *sarries* por las narices.

“Quitada la mortaja y lavado el cuerpo con abundantes baños de agua clorurada, se notó lo que es común: que toda la epidermis había perdido su adherencia al corion; y como fenómenos irregulares la ausencia de gusanos, el poco abultamiento del abdomen, sin meteorismo, y la falta de las placas de coloración verdosa que se presenta por lo general. El cráneo *mondado en su totalidad* por el desprendimiento de los tejidos que lo cubren, estaba completamente separado de la columna vertebral á causa del reblandecimiento de los tegidos que sostienen su articulación; hallándose sus relaciones con el cuello mantenidas únicamente por los tegidos blandos, también muy reblandecidos y abiertos por la parte posterior. Tal circunstancia, por la cual quedó descubierto el agujero occipital, daba lugar á la salida por este punto de alguna porción del cerebro reblandecido. Las glándulas mamarias manifestaron gran cantidad de tejido adiposo; los músculos, en general, presentaron un tinte ligeramente claro, de apariencia grasosa.

“Trasladado, en seguida, el cadáver al anfiteatro del Cementerio, y procediendo á abrir las cavidades esplánicas para el exámen de los órganos contenidos en ellas, se observó que las articulaciones esterno-costales estaban sumamente alteradas, y que las costillas se desprendían del esternón con la mayor facilidad.

“Los órganos de la cavidad torácica nada presentaron que pudiese referirse á alteraciones patológicas; los pulmones y el corazón manifestaron únicamente alguna palidez y reblandecimiento cadavéricos.

“En la cavidad abdominal, el hígado presentó un color bruno oscuro, cadavérico, con reblandecimiento manifiesto. Los riñones se encontraron completamente reblandecidos, en estado de putrúlagos oscuros, y con pérdida absoluta de su textura. Nada de notable se advirtió en el estómago, casi vacío, ni en los intestinos, fuera de la palidez cadavérica y del reblandecimiento también cadavérico de la membrana mucosa. El mismo fenómeno se notó en la vejiga urinaria, en la que no se halló ningún contenido. En la cavidad abdominal se encontró, además, entre los intestinos, un líquido grasoso, untuoso, amarillento, proveniente al parecer, en su mayor parte, de la serosa intestinal que ha debido mezclarse con la pequeñísima porción del jugo gástrico derramado allí por una abertura hecha con el escalpelo.

“En la cavidad del cráneo, el cerebro reblandecido y reducido á una papilla de color rosado, estaba de tal manera reducido en su volumen, que el cráneo daba el sonido del vacío, al golpearlo ligeramente.

“Al hacer este examen, que ha durado tres horas, se ha ido tomando porciones del cerebro, del hígado, de los riñones, del intestino ileon, del estómago y parte del líquido encontrado en la cavidad abdominal, y se les ha puesto en frascos

separados, que han sido sellados y lacrados para ser remitidos á la Municipalidad, con el objeto de que sean analizados por el Químico Municipal.

“La sustancia untuosa que bañaba la superficie del cajón, puede haber sido producida por la trasudación grasosa del cadáver comunicada á sus medios aislantes.

“Después de lo expuesto, los infrascriptos concluyen:

“1.º Que el cadáver de María Luisa Urizar, exhumado á los 17 días de su entierro y al 20.º después de su muerte, ha sufrido la transformación grasosa precoz que no es común en las condiciones en que ha estado y que no se puede atribuir á causa determinada.

“2.º Que el reblandecimiento sobrevenido en el cerebro y en los riñones no permite determinar el estado prévio de esos órganos y fijar sus alteraciones patológicas.

“3.º Que las condiciones en que se han encontrado los demás órganos son propias de la descomposición cadavérica y no conducen á considerar la existencia de una causa criminal de acción irritante.”

“Lima, Abril 18 de 1888.”

“T. Salazar.” “L. Villar.”

El 17 ofició el Juez al Decano de la Facultad de Medicina, solicitando el concurso del Catedrático de Medicina Legal y Toxicología á las investigaciones químicas que iba á practicar el Jefe del Laboratorio Municipal.

Con la misma fecha se dirigió al Decano de la Facultad de Ciencias solicitando la concurrencia del Catedrático de Química analítica á las mencionadas investigaciones.

El Jefe del Laboratorio, á nombre de los peritos encargados de dichas investigaciones, pasó al Juzgado con fecha 20 el siguiente oficio:

“Señor Juez del Crimen:

Para proceder á las investigaciones toxicológicas ordenadas por

US. en los restos de doña María Luisa Urizar, se hace indispensable—á fin de limitar el número de operaciones, dirigiéndolas hácia un corto número de sustancias toxicológicas—tener á la vista los siguientes datos:

Síntomas de la enfermedad que ocasionó la muerte de la difunta.

Razón de las medicinas que se le administraron durante la vida, y de las manipulaciones á que se sujetó el cadáver antes de su exhumación.

Opinión de los médicos que la asistieron y de los de policía que practicaron el reconocimiento del cadáver.

Al efecto, pido á US. se digne solicitar de quienes corresponda y remitir á esta oficina:

1.º Copias de las recetas que se le prescribieron.

2.º Razón de los remedios que se le administraron sin receta de facultativos.

3.º Informe de cada uno de los médicos que han tenido ocasión de verla durante la última enfermedad.

4.º Testimonio de las personas que estuvieron asistiéndola ó que tuvieron ocasión de verla, referente á los síntomas que notaron en ella, sobre todo los relativos á vómitos, sopor ó somnolencia, delirio, estado de la visión, aspecto de los ojos, estado de erotismo ó de excitación genésica, &c.

5.º Razón de los alimentos y bebidas que tomó la paciente en los últimos quince días de su vida.

Estos datos son tanto más necesarios, señor Juez, cuanto que sin ellos habría que divagar en las investigaciones del inmenso número de sustancias tóxicas hoy conocidas; operación larguísima, demasiado compleja y sumamente costosa.

US., imbuido de la verdad de este aserto, espero que tendrá á bien satisfacer mi pedido con la premura que las circunstancias exigen.

Dios guarde á US.

“José A. de los Ríos.”

En la tarde del mismo día 20 se constituyó el Juzgado del Crimen en el Laboratorio Municipal, con el objeto de hacer la entrega de los frascos que contenían los restos cadavéricos separados después de la autopsia, presenciar su apertura, &, según consta de la siguiente:

Acta.—“En Lima, á 20 de Abril del presente año, se constituyó el Juzgado en el Laboratorio Químico Municipal, estando presentes los doctores don José A. de los Ríos, don Manuel C. Barrios, don Enrique Guzmán y Valle y don Leonardo Villar; se trajeron á la vista los cuatro frascos que contienen las porciones del cadáver de María Luisa Urizar y que fueron extraídos por los doctores Villar y Salazar al practicar la respectiva autopsia. Se encontraron intactos los sellos y los frascos en el mismo estado en que fueron remitidos, notándose que las puertas de la habitación en donde se encontraban estaban cerradas y con sellos que se rompieron en el acto. Procediéndose en seguida á separar la mitad del contenido de cada frasco en otros cuatro que se taparon, lacrarón y sellaron con el sello de la cre del Laboratorio Municipal y cubrieron en seguida con un pliego de papel en el que pusieron sus firmas los presentes, á excepción del doctor Villar que se retiró después de declarar que los frascos estaban intactos; esta cubierta fué también lacrada y sellada con el mismo sello de la oficina, habiéndose puesto también el sello del Juzgado tanto en este como en el rótulo interior del frasco. En el acto de la separación hizo presente el doctor Villar que “esas porciones están mezcladas con una solución alcohólica de ácido fénico diluida en agua.” En seguida los facultativos peritos químicos doctores Ríos, Barrios y Guzmán y Valle prestaron juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo para que han sido nombrados; quedando en su poder la

mitad de las porciones referidas en los frascos abiertos, y reservando la otra mitad—la de los frascos lacrados—el Juzgado para los usos á que hubiere lugar. Con lo que terminó la diligencia, que firmaron con su señoría por ante mí, de que doy fé: haciéndose constar, antes de firmar, que el doctor Villar se separó después de comenzada la operación de dividir las porciones; doy fé.”

“Villagarcía.”

“José A. de los Ríos.”

“Manuel C. Barrios.”

“Enrique Guzmán y Valle.”

“Manuel M. Rodríguez.”

DECLARACIONES.

El 24 declaró el doctor *Arias-Soto*, ante el Juzgado: Que se negó á recetar, por no estar presente el Médico de cabecera. Que “por lo que pudo observar, la enferma era víctima de una apoplejía cerebral comprobada por los síntomas siguientes: pulso cerebral, á 65 pulsaciones por minuto; estado comatoso, alternado con convulsiones que la familia había observado; estrabismo del ojo izquierdo, con exorbitismo del mismo lado; parálisis del brazo y de la pierna del lado derecho; inyección de las conjuntivas y temperatura de + 38.°5. En vista de estos síntomas, diagnosticó una apoplejía, sintomática de una inflamación cerebral; habiendo quedado sorprendida la familia de la *inminencia del peligro que corría la enferma.*”

El doctor *Sosa*, declaró en la misma fecha: “Que vió á la enferma una tarde, en consulta con el doctor Rivero, médico de cabecera; y que tanto por los datos que él le suministró, como por el examen de la enferma, que se hallaba en estado comatoso, la cara inyectada, los miembros relajados, la inteligencia obtusa, y también por la relación que la familia misma le hizo suministrándole los datos de que “*ese es*

"tado era interrumpido por otros momentos de perfecta lucidez y precedido de movimientos convulsivos"; asegurándole, además, la madre de la enferma que "dos mas de sus hijas padecían de la misma enfermedad, que un tercero había muerto de afección cerebral y que la misma enferma había comenzado á tener ataques parecidos desde un año atrás, más ó menos"; por todos estos datos juzgó, como el Dr. Rivero, que se trataba de *ataques epilépticos sub-intrantes de forma apoplética, de pronóstico grave*; habiéndola sometido al uso de los medicamentos bromurados, á mas del régimen purgante á que había estado sometida por el Médico de cabecera."

El Dr. *Vasquez de Velasco*, declaró haberla asistido en otras ocasiones de *ataques epilépticos*.

El Dr. *Rivero*, después de declarar haberla asistido en la última enfermedad y en otros ataques anteriores, dijo que remitiría por escrito los datos pedidos por el Jefe del Laboratorio Municipal.

En efecto, con fecha 28 remitió la siguiente exposición:

"Señor Juez:

"En vista de los puntos que contiene la copia del oficio del señor Químico Municipal Dr. D. José A. de los Rios y que U.S. se ha servido remitirme con el objeto de que resuelva los que por mí sean conocidos, paso á exponerlos bajo la forma de una Historia que, según mi opinión, será mejor apreciada.

"Los síntomas que presentó la enferma María Luisa Urizar eran tan conocidos, que no solo el médico podía hacer con suma facilidad el exacto diagnóstico de su afección, sino también las personas que por lo regular la habían visto bajo la influencia de los ataques de su ya crónico padecimiento.

"Ellos se anunciaban, por lo general, modificando el carácter de la enferma: la animación y alegría de su estado habitual eran sustituidos por la tristeza y melancolía; existía

en ella el *aura epiléptica*, y momentos después, el grito significativo y desgarrador del epiléptico se hacía sentir; las convulsiones clónicas y tónicas se presentaban con una rapidez é intensidad poco comunes; el pulgar flexionado hácia la palma de la mano, la contracción espasmódica de los maxilares, la dilatación pupilar, los movimientos de los globos oculares dirigidos hácia arriba y adentro, produciendo un estrabismo convergente de los más marcados y manifiestos, contribuían á hacer diagnosticar al médico menos experto un *ataque epiléptico* de los más marcados y en su forma más grave. El *gran mal* se presentaba con el aterrador cortejo de síntomas que le son por fatalidad propios.

"El estado de sobreactivación era reemplazado por el sueño estertoroso é intranquilo que sigue á esa fatiga infinita de los centros nerviosos: la súplica del cerebro por el reposo se hacía sentir por el *coma* más profundo. En este gravísimo estado permanecía diez y doce horas; y cuando principiaba el cerebro á dar señales de su suprema actividad, se presentaban nuevamente los signos de sobreactivación. En esta alternativa permaneció los cuatro primeros días que tuve ocasión de verla.

"El Viérnes 23, cuarto día de su enfermedad, encontrándola algo restablecida, me retiré indicándole á la madre el régimen higiénico y médico á que debía someterla, si no quería ver á su hija ciega ó amente.

"Una llamada verbal me hizo saber, el Martes 27, que no se había restablecido de su dolencia. Pasé, por consiguiente, á verla. La *congestión cerebral*, bajo su forma apoplética, se había iniciado; así me lo hizo comprender y conocer el alarmante estado en que la enferma se hallaba: decúbito dorsal; pérdida completa y absoluta de las facultades intelectuales; relajación muscular, más pronunciada del lado iz-

quierdo; cara bultuosa; contracción pupilar; hiperhemia conjuntival y ligera exoftalmía del ojo derecho—tales eran los signos inequívocos de la desfavorable complicación presentada. No esperé más para someter á la enferma al enérgico y único tratamiento que para estos casos la ciencia indica.

“El Miércoles 28 encontré un ligero alivio en el estado general y síntomas de la enferma, haciéndome concebir una esperanza, si—como anticipé á la familia—*no se presentaba otro nuevo ataque*. De mi misma opinión fué el ya conocido y reputado práctico Dr. Sosa.

“El Jueves 29 en la mañana, el alivio del día anterior se había marcado algo más; pues al hacerla cambiar de posición pude conseguir que me indicase el sitio de su mayor dolor: *la cabeza* fué el sitio que me señaló, no una sino varias veces. Me despedí después de indicar las prescripciones debidas, con una esperanza mejor fundada; mas no por eso rectifiqué la opinión que respecto á su pronóstico había expresado el día anterior.

“A las 2 de la tarde del mismo día 29 supe que, después de haber llamado á su madre, sufrió un nuevo acceso, que dió por resultado su funesto fin, que, si no había sido asegurado, había sido al menos prevenido.

“El *tratamiento* al cual estuvo sometida, se redujo á los medicamentos que en igualdad de circunstancias se ordena: Bromuros, bajo todas sus formas; anti-espasmódicos en sus diversas preparaciones y clases: Eter, Belladona, Valeriana, Asafétida; un purgante de calomel y escamonea; y por último, como tratamiento externo, dos moscas de Milán en las regiones mastoidéas; hielo constante y permanente á la cabeza; sinapismos volantes y repetidos, y pediluvios sinapizados.

“Para dar por terminada esta exposición, diré á US. que ignoro por completo los alimentos y bebidas

que—fuera de los prescritos—pueden habersele administrado; como así mismo ignoro las manipulaciones que con el cadáver se haya hecho.

“Es cuanto tengo que informar á US, sobre el particular.

“Lima, Abril 28 de 1888.

S. J.

“*Juan Antonio Rivero.*”

Con fecha 23 de Junio volvió á pedir el Jefe del Laboratorio los demás datos médicos que pudiera haber obtenido el Sr. Juez, á fin de ilustrar la discusión de las conclusiones del informe que iba á emitir la Comisión. En contestación remitió el Juzgado dos prescripciones ó recetas, las únicas que se pudo hallar; las declaraciones hechas en la Intendencia de Policía por los facultativos D.^{rs} Ego-Aguirre, Arias-Soto, Rivero y Sosa el día 7 de Abril, y la siguiente:

“En Junio 30 el Dr. D. A. Ego-Aguirre compareció al Juzgado y dijo: Que el Martes Santo (27 de Agosto) de 7½ á 8 de la noche, fué llamado á asistir á María Luisa Urizar en la Plazuela del Teatro N.º 53. Que el aspecto de la enferma le hizo creer que se trataba de un ataque de *histerismo*, por las convulsiones clónicas que tenía, y en tal concepto le recetó Bromuro de Potasio con Valeriana. Interrogó á la madre por qué datando la enfermedad de 8 días no había visto á un médico; á lo que ella le respondió que le estaba administrando lavativas de asafétida, recordando una antigua prescripción del Dr. Artola. A instancias de la familia volvió á la mañana siguiente y encontró á la enferma en un estado de *Coma*, con hemiplégia del lado izquierdo, dilatación de las pupilas, estrabismo y fiebre alta; todo lo que le indujo á diagnosticar una Meningitis, quizá de origen alcohólico, haciéndole prescribir un tratamiento revulsivo y antiflemático, consistente en sinapismos, frotaciones irritantes, enemas purgantes, calomelano, y una

poción de Ioduro de Potasio: tratamiento que ordenó para ese día y el siguiente, en que tuvo lugar la muerte. Que él expidió el certificado de defunción el Viernes Santo. Que ignoraba hubiese estado asistida por ningún otro médico. Que la familia no le indicó ninguna otra causa especial á qué atribuir la enfermedad, limitándose á decirle que *hacia dos años que padecía de esas convulsiones*. Que él se explica la Meningitis por la frecuencia de los accesos epilépticos y el abuso del licor en quien los padecía."

Hé aquí las 2 aludidas recetas:

Rp. Marzo 27 1888.

Brom. pot. 4 gr.
T. Valer. 8 "
T. Bellad. 4 "
Inf. Valer. 100 "
Jarab. Azah. c. s.

P. cucharadas.

Rivero.

Rp.

Brom. alcanf. 1,20 gr.
Div. en 8 papeles.

Rivero.

Rp.

Ether sulfúrico.. 2 gr.
T. Valeriana 6 "
Brom. de potasio 6 "
Agua 180 "

Por cucharadas.

Rp.

Miel mercurial } aa. 2 gr.
Sulf. de soda.. }
Agua 500 "

Para 4 lavativas.

A. Ego-Aguirre.

Terminado el análisis toxicológico el 25 de Junio, la Comisión evacuó el 5 de Julio el siguiente informe, dando cuenta de sus investigaciones:

"Señor Juez del Crimen:

Los infrascritos, Doctores: José A. de los Rios, Catedrático de Química de las Facultades de Medicina y de Ciencias, y Jefe del Laboratorio Químico Municipal; Ma-

nuel C. Barrios, Catedrático de Medicina Legal y Toxicología de la Facultad de Medicina, y Enrique Guzmán y Valle, Catedrático de Química Analítica de la Facultad de Ciencias, comisionados por US. para practicar investigaciones toxicológicas en las materias extraídas del cadáver de la que fué Da. María Luisa Urizar, "á fin de conocer si ésta fué víctima de una intoxicación," pasan á dar cuenta de su cometido, después de haber prestado el juramento de ley.

Constituído US. en este Laboratorio el día 20 de Abril último, se procedió á la exhibición y apertura de los cuatro frascos remitidos por los señores Médicos de Policía que practicaron la autopsia en el Cementerio. Presente uno de ellos, el Sr. Dr. Villar, citado al efecto por US., expuso: que los frascos se encontraban exactamente en el mismo estado en que los habían enviado; agregando, al mismo tiempo, que además de las *visceras y líquidos extraídos del cadáver*, contenían una *solución alcohólica de ácido fénico*, que ellos habían creído conveniente añadirles.

Al examen, dichos frascos se presentaban cerrados, y sus tapones asegurados por encima con unas envolturas de papel blanco, rubricadas dos veces, selladas con un sello de la Intendencia de Policía sobre lacre rojo, y adheridas á los frascos respectivos. Estaban, además, numerados y rotulados como sigue:

"N.º 1 — Líquido recojido del vientre."

"N.º 2—Cerebro."

"N.º 3—Hígado y riñón."

"N.º 4—Estómago y parte del ileon."

Hecha esta inspección, se dividió en dos porciones iguales el contenido de cada frasco, llevándose US. una de las cantidades de cada vasija, encerradas en cuatro frascos nuevos y bien lavados, provistos de tapas de vidrio esmerilado, nu-

merados y rotulados del mismo modo que los primitivos, asegurada cada tapa al cuello del respectivo frasco por medio de un cordón de cáñamo, y selladas sobre la tapa las puntas de dicho cordón, en lacre rojo, con el sello del "Laboratorio Químico Municipal de Lima."

La otra mitad de cada frasco quedó en sus mismas vasijas á disposición de los infrascritos, para el respectivo examen.

CONTENIDO DE LOS FRASCOS.

N. del frasco	Caracteres físicos del contenido.	Su reaccion.	Su peso.
			Gramos.
El N.º 1 ..	Contiene un líquido claro y una parte sólida, color pardo-rojizo ó castaño, depositada en el fondo	es ácida.	12
El N.º 2 ..	Está constituido por sustancia grumosa, blanquecina con porciones grises, unctuosa al tacto.	es ácida.	63
El N.º 3 ..	Es un líquido oscuro que baña una porción del Hígado (color gris en su superficie y negro en el parénquima), y otra del Riñón, bastante pequeña, de color natural, y de consistencia muy reblandecida.....	es ácida.	59
El N.º 4 ..	Es también un líquido pardo amarillento, en el cual flotan trozos del Estómago y de los intestinos delgados.....	es ácida.	172
	Asciende, pues, el <i>Peso</i> total de estas materias, á Gramos.....		306

Como los infrascritos carecían de datos suficientes para inclinar sus investigaciones á tal ó cual grupo de sustancias tóxicas, se vieron en la necesidad de buscar la mayor parte de los venenos conocidos; y teniendo en cuenta la pequeña cantidad de materia que para ello les suministraba cada una de las partes sobre las cuales tenían que operar, resolvieron unir todas, formando un conjunto que fué reducido á una masa pastosa mediante la pistación, y dividiéndolo en tres por-

ciones, marcadas con las letras A B y C.

ANÁLISIS QUÍMICO.

PORCIÓN A.

I.—Se destinó esta parte á la investigación del CLORAL, CLOROFORMO, FOSFORO y ÁCIDO PRÚSICO, debiendo reservarse el residuo de las destilaciones para contraprobar los resultados de la porción C en que se iba á investigar los ALCALOIDES.

Con tal objeto, se le agregó una fuerte cantidad del agua destilada, acidulada con ácido sulfúrico puro; y después de dividirla en dos partes iguales, se procedió á buscar directamente en una de ellas la presencia del CLOROFORMO, por cuanto el *cloral*, una vez en el torrente circulatorio, no tarda en transformarse en aquella sustancia.

Se montó, al efecto, el aparato de Lallemand y Perrin, tomando las precauciones siguientes:

En el primer frasco, destinado á lavar el aire atmosférico, se puso fuerte cantidad de potasa cáustica encargada de retener el cloro y los vapores ácidos del Laboratorio. Entre el balón calentado al baño maría, en el cual debe ponerse a destilar la materia sospechosa, y el tubo de porcelana que ha de calentarse al rojo, se interpuso un pequeño balón lavador, cargado de solución de Nitrato de plata y sumergido también en baño-maría, á fin de retener allí el cloro, ó los ácidos clorhídrico y sulfhídrico que pudieran desprender las materias cadavéricas por la presencia simultánea de los cloruros alcalinos normales, de los productos de la descomposición cadavérica, y de los ácidos fénico y sulfúrico añadidos.

Elevada la temperatura de las sustancias cadavéricas hasta los 40° centígrados ó poco más, y la de la solución de plata á 30° *, se calentó el tubo de porcelana hasta el rojo, y en seguida se abrió la llave del frasco de absorción de manera que los gases pasasen por pequeñas burbujas al través de la solución de nitrato de plata contenida en el tubo de Will y Warrentrap. Apesar de haber mantenido la operación en este punto por largo rato, no se enturbió en lo menor la última solución de sal de plata, ni mucho

menos dió precipitado alguno; dejando así claramente manifiesta la *ausencia del cloroformo* * y de consiguiente la del cloral en las materias examinadas.

II.—Desmontado el aparato, se sometió la misma sustancia sospechosa á la investigación del FÓSFORO, mediante el aparato de Mitscherlich modificado, cuidando recibir el líquido y los gases provenientes del refrigerante, en una solución de nitrato de plata, que podría retener el fósforo y sus compuestos volátiles, caso de haberlos. Como en los primeros momentos de la destilación, se notaba el desprendimiento de fuertes cantidades de alcohol, proveniente sin duda del que se puso en el Cementerio, se esperó que acabaran de pasar dichos vapores, en cuya atmósfera, como se sabe, no se verifica la fosforescencia, apesar de la gran sensibilidad de la reacción. Trascurrido, sin embargo, bastante tiempo sin que se observase absolutamente ni *fosforescencia*, ni *precipitado* alguno en la solución de *plata*, y atendiendo á que tal vez la presencia del *ácido fénico* contribuía á ocultar la reacción, se procedió, como lo aconseja Scheerer, á verificar la misma operación con la otra mitad del líquido, en una atmósfera de anhídrido carbónico. Al efecto, se hizo pasar una corriente permanente de este gas al través del líquido sospechoso, después de haberle hecho pasar una gran corriente de aire atmosférico encargado de desalojar el ácido fénico. El resultado de esta nueva destilación fué igualmente *negativo*.

Como la solución de nitrato de plata en que se recojió el producto de la destilación se había ennegrecido, se separó en un filtro el polvo negro, que analizado resultó ser ex-

* Los vapores del cloroformo encuentran bastante tensión de 40° á 50° para desprenderse fácilmente, desde que su punto de ebullición es á 60° centígrados.

* Como se sabe, está fundada la operación en que el cloroformo se descompone precisamente al calor rojo, desprendiendo cloro, que la solución de plata absorbe.

clusivamente formado de sulfuro de plata, debido á la presencia del ácido sulfhídrico, originado por la putrefacción cadavérica. En el líquido filtrado se buscó, por medio de los reactivos apropiados, el *ácido FOSFOROSO* (á pesar de no existir vestigios de fósforo en el precipitado precedentemente examinado) con igual resultado negativo.

Dedúcese de ambos resultados la *ausencia* del FÓSFORO en las materias examinadas.

III.—En los líquidos de la primera destilación se investigó la presencia del *ácido PRÚSICO*, á pesar de que ya la falta de precipitado en la primera solución de plata del aparato de Lallemand y en la del de Mitscherlich probaba su ausencia.

Se reunieron, pues, todos los líquidos obtenidos en esa primera destilación (del aparato de Mitscherlich) y el todo se dividió en dos porciones. A una se le añadió una pequeña cantidad de solución de hidrato de potasio y otra de sulfato ferroso; agitada la mezcla con ácido clorhídrico, no dió el *azul* de Prusia característico. No obstante esto, se añadió á la otra porción polisulfuro de Amonio; y después de evaporada á un calor moderado, se le vertió solución de cloruro férrico; lo que tampoco dió la coloración *rojo de sangre*, característica del sulfo-cianato de fierro. Estos resultados manifiestan que *no existe el ácido PRÚSICO* en las materias sospechosas.

PORCION B.

Esta porción fué destinada á la investigación de los VENENOS METÁLICOS, á cuyo fin se destruyó la materia orgánica por el método de Fresenius y Babo, es decir, por medio del ácido clorhídrico y el clorato de potasio. Terminada la operación y expulsado el exceso de cloro por una corriente de anhídrido carbónico, que se hizo pasar á través del líquido, se filtró éste,

caliente aún, y se lavó el filtro con agua hirviendo: el líquido obtenido era límpido.

I.—Se tomó una parte y se la sometió al aparato de Marsh. Calentado el tubo de desprendimiento, *no se formaron anillos metálicos*. Interceptada la llama por una cápsula de porcelana, *no se produjeron las manchas de ARSENICO* ni las de ANTIMONIO. Ambos resultados prueban la *ausencia de estos metaloides*.

II.—En el resto del líquido se hizo pasar una corriente de Sulfuro de Hidrógeno, que se prolongó por tres horas; lo que produjo dos precipitados distintos; uno coposo, de color moreno, en muy escasa cantidad, que flotaba en la masa líquida, y otro amarillo pulverulento, mucho más abundante, que se adhería á las paredes y cubría sobre todo la superficie del líquido. Recogidos sobre un filtro, fueron analizados: el precipitado amarillento, adherido á las paredes del filtro y muy abundante, resultó ser azufre; el coposo y moreno, separado del anterior por el Eter, era sustancia orgánica, de reacción neutra, y cuya pequeña cantidad no permitió muchas reacciones: era sin duda el resultado de la acción del Sulfuro de Hidrógeno sobre los productos de sustitución del Cloro en las materias grasas. Se sigue de aquí que en las sustancias analizadas, no había PLOMO, MERCURIO, COBRE, BISMUTO, CÁDMIO, ni ninguno otro de los metales ó metaloides que precipitan por el Sulfuro de Hidrógeno.

La PLATA se buscó en los residuos que quedaron sobre el filtro después de la primera operación, es decir entre los cloruros insolubles en el agua hirviendo. Al efecto, se lavó dicho filtro con amoníaco, y se analizó el líquido filtrado: el resultado fué *negativo*. Igual investigación se hizo en el líquido primitivo que se obtuvo después de la destrucción de la materia orgánica, por si los cloruros alcalinos pudie-

ran haber arrastrado el de plata: el resultado fué tambien *negativo*.

III.—Al líquido filtrado después del tratamiento por el Hidrógeno Sulfurado, se le añadió solución de Acetato de Sodio y se le hizo atravesar después por una nueva corriente de aquel gas. Tampoco se obtuvo precipitado; lo cual ponía de manifiesto la *ausencia* del ZINC, NIQUEL Y COBALTO.

IV.—Se le trató, en seguida, por el Sulfuro de Amoníaco y se obtuvo un precipitado negro, que separado por el filtro, se disolvió fácilmente en el ácido clorhídrico diluido. Como este carácter corresponde al FIERRO, URANIO, VANADIO, TALIO, INDIO, &, se apeló á las reacciones especiales del caso, las cuales solo revelaron la presencia del Fierro; pero este metal existe normalmente en el organismo, constituyendo uno de sus principios esenciales.

V.—Se investigó la existencia de las demás sustancias minerales de acción venenosa, sin resultado alguno. De donde se deduce que en las materias estudiadas no *existía* ninguna *sustancia tóxica mineral*.

PORCIÓN C.

Se sometió esta porción al método de Stass Otto, para buscar los ALCALOIDES. La materia sospechosa fué, pues, mezclada con el doble de su volumen de alcohol á 90°, en el cual se había disuelto de antemano un gramo y medio de ácido tartárico puro. Se puso en digestión esta mezcla durante 48 horas á la temperatura de 70° centígrados, después de cuyo tiempo se exprimió en un lienzo bien lavado la mezcla caliente, que se dejó enfriar. Después del enfriamiento se hizo pasar el líquido al través de papel Berzelius mojado, con el fin de separarle las materias grasosas. Dos veces más se repitió la operación con nuevas cantidades de alcohol ligeramente acidificado, ex-

primiendo y filtrando siempre el solución alcohólica.

Reunidos todos los líquidos alcohólicos así 'obtenidos, se les puso á evaporar á la temperatura de +35° centígrados y bajo la presión de 25 m. m. obtenida por medio de dos trompas de agua instaladas al efecto; operación que debiera haber durado solo algunos dias; pero que se prolongó mucho más del tiempo estrictamente necesario, en primer lugar por haber sobrevenido la ruptura de una de las trompas y después la de una campana neumática en que se hacía la evaporación al vacío á fin de compensar así el trabajo de las trompas inutilizadas mientras se montaban nuevamente, y en seguida, á causa de la demora consiguiente á las traslaciones y reinstalaciones de los servicios de agua y de gas que hubo que hacer en esta oficina con motivo de la queja de un inquilino de los almacenes sobre los cuales se habían hecho las instalaciones.

Habiéndose evaporado al cabo de ese tiempo la mayor parte del líquido alcohólico (más de un litro y cuarto), se trató por el *ether Etilico* puro el residuo de la evaporación. Separada la solución (A) etérea por decantación, se continuó evaporando el residuo alcohólico hasta la consistencia siruposa. En este estado se le agregó vídrio molido y se le evaporó hasta sequedad (B) en el vacío de la máquina neumática y en presencia de ácido sulfúrico concentrado.

A.)—En las materias separadas por el Eter y después de aisladas las grasas, se buscó *sin resultado* alguno la COLCHICINA y la DIGITALINA.

B.)—La masa desecada, proveniente del residuo alcohólico, se trató por el *Alcohol absoluto* y se dejó en maceración por 24 horas. Pasado este tiempo, se filtró el líquido y se le evaporó al frío y bajo una presión disminuida por medio

de 4 trompas de agua. El residuo de esta evaporación se disolvió en *agua destilada* y se le trató por *Bicarbonato de sodio* puro, hasta obtener reacción alcalina; este líquido (A), así alcalinizado, se agitó inmediatamente después con 4 volúmenes de *Eter* puro; y decantando luego la capa etérea (D), se la abandonó á la evaporación espontánea.

En seguida se agitó el líquido alcalino (C) con *alcohol amílico*, y separado éste, se le evaporó á una temperatura moderada [de $+35^{\circ}$ á $+40^{\circ}$ centígrados], obteniéndose el residuo (E). Se agitó nuevamente el residuo del líquido primitivo (C), esta vez con *cloroformo* químicamente puro, el que también se abandonó á la evaporación espontánea, obteniéndose el residuo (F). Entonces se procedió al ensayo de cada uno de los residuos obtenidos por los diversos disolventes.

RESÍDUO D OBTENIDO POR EL ETÉR.

Se añadió á este residuo una solución de *hidrato de sodio* y se trató nuevamente la mezcla por el Eter, el que fué evaporado rápidamente. Se disolvió el residuo de esta última evaporación en una pequeña cantidad de *agua destilada*, acidulada con 1% de *ácido sulfúrico*; se decantó cuidadosamente el líquido claro y se le neutralizó por el *carbonato de potasio* puro; en seguida se le sometió á la evaporación en frío y en el vacío de la máquina neumática, en presencia de *ácido sulfúrico* concentrado.

El producto de esta evaporación fué tratado por *alcohol absoluto*, que se decantó y evaporó en seguida. El residuo así obtenido se disolvió en *agua débilmente acidulada* con *ácido sulfúrico*.

En este líquido se practicó la investigación de los *alcalóides*, encontrándose las siguientes —

REACCIONES:

Reactivos empleados.	Color del precipitado.	Coloración del líquido.	Reacciones del precipitado observadas después.
Acido Fosfomolibdico.	Blanco amarillento.		Soluble en el amoniaco, dando un color azul intenso.
Ac. Fosfo-antimónico	Blanco.		
Ioduro mercur-potásico.	Blanco amarillento.		
Ioduro bismut-potásico.	Rojo.		Amorfo.
Ioduro cadmio-potásico.	Blanco.		Un tanto resinoso, escaso.
Ioduro de potasio iodurado.	Rojo bruno.		
Cloruro de platino.	Amarillento		
Cloruro de oro.	Amarillo.		
Acido Tánico.	Blanco.		Abundante.

Reactivos empleados.	Color del precipitado.	Coloración del líquido.	Reacciones del precipitado observadas después.
Acido Pítrico.	Amarillo.		Cristalizó después.
Acido Iódico.	Bruno.		Tratado con cloroformo, coloreó en rosa-violeta.
Ferri-cianuro de potasio y cloruro férrico.	Azul.		(Es el <i>azul de Prusia</i> el que se ha formado.)
Acido sulfúrico concentrado.		Bruno.	
Acido nítrico de 1.40 de densidad.		Amarillento	
Acido sulfo-molíb-dico.		Amarillo verdoso.	Pasa al bruno y después al color primitivo verdoso.
Acido clorhídrico concentrado.		Ligeramente amarillento.	Por el calor, pasa á un color rojo anaranjado intenso.

En vista de las precedentes reacciones se deduce la existencia de *alcaloides* en la sustancia analizada, entre las cuales se encuentran las bases debidas á la putrefacción cadavérica, llamadas *PTOMAINAS*.

El hecho de no ser volátil la sustancia básica separada y la coloración azul obtenida por la adición de amoniaco en el precipitado que dió el ácido Fosfo-molíb-dico, hacen eliminar desde luego varios alcaloides vegetales naturales y muchas aminas artificiales.

El color del precipitado que dió con el ioduro de potasio iodurado, la reacción del ácido sulfo-molíb-dico, la del ácido nítrico, la del ácido iódico y la del ferri-cianuro de potasio, indicaban claramente que la investigación debía versar sobre la *Morfina*, la *Atropina*, la *Veratrina* y las *Ptomainas* (ó alcaloides cadavéricos).

La *Morfina* quedó eliminada de

entre las sustancias que se buscaba, 1.º porque, si bien la reacción del ácido iódico y la del ferri-cianuro de potasio la indicaban, no sucedió lo mismo con el reactivo de Froede, que no dió el magnífico violeta característico de esta base; 2.º porque calentando con los ácidos sulfúrico y oxálico el producto deseado y disolviéndolo después en el amoniaco, no dió el color rojo que en igualdad de circunstancias dá el indicado alcaloide, y 3.º porque al neutralizar esta solución, tampoco se obtuvo el precipitado azul en forma de copos, que también le es característica; reacciones todas que se verificaron con una solución muy diluida de morfina, para comprobar la bondad de los reactivos.

La *Veratrina* fué así mismo eliminada, porque no dió el rojo-carmín de fucsina, bajo la acción del ácido sulfúrico, reacción que le es característica, principalmente cuan-

do acompaña à la del ácido clorhídrico concentrado (colorea en rojo vivísimo, un poco vinoso y muy persistente) y à las negativas del ácido iódico y del ferricianuro de potasio.

Las *Ptomáinas* estaban caracterizadas por sus reacciones parecidas à las de la morfina, veratrina y atropina. Es, pues, indudable su existencia, si bien en pequeña cantidad.

La *Atropina* pudo, sin embargo, descubrirse al través de todas esas reacciones, tratando la sustancia en cuestión con unas gotas de ácido nítrico fumante, evaporando la mezcla al baño-maría y agregándole una solución alcohólica de hidrato de potasio, conforme al procedimiento de Vitali. Se vió entonces que el residuo de la evaporación se disolvió en la solución alcohólica de potasa, coloreándose de violeta rojizo, característico de la atropina; pues la ptomaina correspondiente dá amarillo.

RESÍDUOS (E) AMÍLICO Y (F) CLOROFÓRMICO.

Procediendo de un modo análogo al que se acaba de mencionar, se obtuvo la confirmación del resultado anterior por reacciones enteramente semejantes y ninguna otra nueva. Sin embargo de que estos resultados no dejaban duda alguna, se procedió à la siguiente:

COMPROBACIÓN DEFINITIVA.

Para comprobar los resultados precedentemente expuestos, se tomó el resto del residuo de la porción A (que había servido para la investigación del Fósforo) y se le sometió al procedimiento de Erdmann y Uslar, particularmente recomendado para el caso de la *Atropina*.

Con este objeto, después de filtrar el producto ácido de la digestión, se le neutralizó con el amoniaco y se le trató varias veces con alcohol amílico hirviendo. Reuni-

dos los líquidos alcohólicos se les agitó con diez veces su volumen de agua hirviendo acidulada con ácido clorhídrico. Se neutralizó nuevamente por el amoniaco y se le trató con Benzina pura. Decantada ésta, se le agitó con agua acidulada como la anterior. El alcaloide que hubiere en el residuo en cuestión, debía encontrarse en este líquido.

Evaporado, en efecto, y sometido à los reactivos del caso, se manifestó claramente la presencia de la *Atropina*.

EXPERIMENTACIÓN FISIOLÓGICA.

Como es sabido, el mejor medio de reconocer la atropina en una investigación toxicológica, consiste en la experimentación fisiológica; y está fundada ésta principalmente en la propiedad particular que tiene este alcaloide de dilatar la pupila, así como en ciertos síntomas que le son característicos. Tal experimentación no debe hacerse con los roedores (que son los sujetos de predilección para las experimentaciones fisiológicas, etc.) à causa de su poca sensibilidad à dicho agente, ó mejor dicho de su mucha tolerancia por él; sino de preferencia con los monos, y à falta de éstos con los perros de tierna edad. Resolvimos, pues, proceder con un perrito tierno aún, de pequeña talla y del peso de uno y medio kilogramos.

Al efecto, instilamos una gota del producto extraído por el procedimiento de Stas en el ojo izquierdo del animalito. Cinco minutos después, la pupila izquierda estaba dilatada casi en 0.5 mm. de más con relación à la del ojo derecho. Al cabo de 2 horas, la dilatación no había disminuido.

Al siguiente día, se le hizo en las regiones laterales del vientre 2 inyecciones subcutáneas, mediante una jeringuita de Pasteur, cada una de 2½ c.c. con el líquido obtenido por el procedimiento de Erdmann y Uslar,

A los 15 minutos tenía dilatadas ambas pupilas. Al cabo de una hora, el animal manifestó ansiedad, intranquilidad, vacilación al caminar, y náuseas. Estos síntomas se prolongaron bastante, durando por más de 4 horas, al cabo de las cuales comenzaron á disiparse. Esto era al oscurecer.

En la mañana del siguiente día todo ese cuadro había desaparecido, menos la dilatación en las pupilas que permanecía aún, si bien muy disminuída.

Del cuadro de síntomas que se acaba de exponer, se deduce: que la experimentación fisiológica ha venido á comprobar el resultado del análisis químico, pues solo la atropina ó los demás alcaloides de la belladona y plantas congéneres dan lugar á esos caracteres.

Las Ptomainas dilatan las pupilas, es verdad; pero sigue á esa dilatación el fenómeno opuesto, es decir la contracción, que en el caso actual no ha sobrevenido.

La Cocaína también dilata las pupilas; pero su acción es pasajera y no persistente como en el presente caso.

DEDUCCIONES.

Vamos ahora á resolver las cuestiones médico-legales que pueden suscitarse con motivo del resultado del análisis toxicológico,—corroborado por la experimentación fisiológica—y de los síntomas que, según aparece de la parte de autos que se nos ha remitido, presentó la Urizar durante su enfermedad.

Debemos, ante todo, advertir que en muchas circunstancias no es fácil y que en no pocas es completamente imposible *diferenciar de una ENFERMEDAD UN ENVENENAMIENTO*; es decir, “establecer el diagnóstico médico-legal:” pues éste no debe basarse *solo* en los síntomas presentados durante la vida, sino *también* en las lesiones anátomo-patológicas que arroje la autopsia, y en los resultados tanto del análisis quí-

mico como de la experimentación fisiológica.

En el caso actual y respecto á los *síntomas*, conocemos, aunque imperfectamente, el cuadro nosológico, por las declaraciones de los facultativos que han visto á la enferma y por las deposiciones de las personas que la han asistido.

Las *lesiones anátomo-patológicas* no pudieron ser debidamente comprobadas, á causa del estado de descomposición cadavérica sumamente avanzada que presentaba el cuerpo al tiempo de la autopsia, como se desprende de los detalles del certificado expedido por los médicos de Policía, y de la inspección de las vísceras remitidas á este Laboratorio.

El *análisis químico* nos manifiesta la existencia de una sustancia tóxica ajena al organismo, caracterizada por sus reacciones propias, y cuya acción fisiológica se ha comprobado por la experimentación.

Con tales datos, veamos si nos será posible resolver la siguiente cuestión propuesta por US.:

A.—¿La muerte ha sido el resultado de una intoxicación?

Consta de las declaraciones de la familia y de las de todos los médicos que han asistido á la Urizar en distintas ocasiones (Vasquez de Velazco y Rivero) que ella sufría de ataques epilépticos, y sabido es que entre las complicaciones de la Epilepsia se observan la congestión cerebral simple ó apoplética, la hemorragia y los derrames serosos del cerebro, la inflamación de este órgano y de sus envolturas, &c., accidentes bastantes para cualquiera de ellos causar la muerte de los epilépticos. Por consiguiente, dados los síntomas que ha presentado la Urizar, sería lógico atribuir su fallecimiento á los accidentes consecutivos á sus accesos epilépticos sub-intrantes, como los califica el Dr. Sosa; pues, precisamente las indicadas complicaciones se observan en esta forma de accesos.

Pero hay algunas sustancias tóxicas, como las *Soláneas virosas* (belladona, estramonio, beleño, tabaco, yerba-mora, &c.) que determinan síntomas análogos á los de las enfermedades cerebrales, produciendo en muchas ocasiones la muerte. Más, en tal caso, la terminación fatal no se hace esperar mucho y á veces tiene lugar en muy breve tiempo.

Por los datos que se tienen de la enfermedad de la Urizar, ella ha durado diez días y no ha ofrecido esa forma aguda, esa *precipitación* de síntomas propios de un envenenamiento, sino más bien *remitencias* como lo asegura el Dr. Rivero, características de las enfermedades cerebrales consecutivas á ataques epilépticos. La enfermedad comenzó el 20 de Marzo, según consta de autos; y si en ese día pudo habersele administrado alguna de las sustancias indicadas, debieron producir un efecto rápido: un envenenamiento, si su dosis era tóxica; ó bien eliminarse durante los diez días que precedieron á su muerte; ó bien neutralizarse por el tratamiento á que estuvo sujeta.

Estas consideraciones son igualmente aplicables á otras sustancias, que no mencionaremos por cuanto sus síntomas no concuerdan con los ofrecidos por la enferma.

Es verdad que el análisis químico nos ha revelado un alcaloide, la *Atropina*, y aquí se presenta la segunda cuestión:

B.—¿La ATROPINA extraída del cadáver puede provenir de otro origen que el de un envenenamiento?

La presencia de dicho alcaloide, principio activo de la Belladona, revelada por indudables reacciones químicas y fisiológicas en los restos cadavéricos examinados, puede explicarse por el uso de la *Tintura de Belladona* á que estuvo sometida la enferma en los dos últimos días de su enfermedad, según consta de la receta del Dr. Rivero que obra en autos. No parece que en los prime-

ros días hiciera uso de esos medicamentos, cuando ya la Urizar tenía bien caracterizada su enfermedad y diagnosticada por los facultativos que la vieron.

De consiguiente, la muerte de la enferma no puede ser atribuída á una intoxicación por dicha sustancia. Además, la experimentación fisiológica parece haber comprobado claramente que no se hallaba en cantidad suficiente para producir la muerte; puesto que más de una cuarta parte (mas de 3/12) del total de materia tóxica ó principio activo que nos tocó estudiar, administrada en inyección hipodérmica, no pudo matar á un animal tierno y tan pequeño, y ni siquiera fué bastante para ocasionarle síntomas graves de una intoxicación, apesar de provenir dicho principio activo de los órganos más vasculares del cuerpo, como son los que hemos recibido para el análisis y que por su estructura debían contenerlo en mayor proporción que los demás órganos.

Si á la Urizar se le ha administrado alguna sustancia tóxica antes de su enfermedad, el 18 por ej., no podríamos asegurarlo por no haber constancia de ello y además porque durante la vida ha habido tiempo bastante para que fueran eliminados del cuerpo muchos de los venenos conocidos.

De todo lo expuesto, podemos concluir:

1.º Que Da. María Luiza Urizar, ha fallecido de una afección cerebral, consecutiva muy probablemente á sus ataques epilépticos.

2.º Que la presencia de la *Atropina* en los restos cadavéricos, se explica por la administración de la Belladona en los últimos días de su enfermedad.

En fé de lo cual firmamos el presente informe, que certificamos ser conforme á la verdad y á los principios de la ciencia, según nuestro leal saber y entender.

En el Laboratorio Municipal de Lima, á 5 de Julio de 1888.

José A. de los Ríos.

Manuel C. Barrios.

Enrique Guzmán y Valle.

El Ministerio Fiscal, después de examinar lo actuado, opinó como sigue:

“Señor Juez:

En el careo de f. 32, D.^a Manuela Herrera le ha afrontado al Dr. D. Juan Antonio Rivero que, en presencia del cadaver de María Luisa, le dijo: “sin duda esta niña ha estado en algún paseo y le habrán dado morfina ó cantáridas”; y aunque dicho doctor sostenga haber expresado sólo: “á esta niña puede ser que le hayan dado algo”, su opinión de médico de cabecera y no como quiera, sino asíduo asistente, pues él mismo le daba los remedios y la veló dos noches, ha debido causar no sólo en el ánimo de los parientes y amigos de la finada, sino en todos los que no tuviesen conocimientos profesionales y hubieren estudiado atentamente el curso del mal, que efectivamente había sido envenenada. Y todavía, para acentuar más opinión tan grave, el Dr. Rivero se negó á certificar en ese día la causa de la muerte, y pidió á la familia que se hiciera la autopsia por los Médicos de Policía.

No es posible suponer que, después del estudio atento y diario de la dolencia confiada á sus cuidados, dijera en el último momento y como conclusión de sus observaciones y del ningún resultado de las medicinas prescritas por la ciencia para la congestión cerebral y apoplejía consecutiva, que la causa de la muerte era un veneno, sin estar convencido de ello.

Tampoco es aceptable que por ignorar los casos únicos en que los Médicos de Policía proceden á hacer la autopsia por mandato de la autoridad, hiciera la insinuación sobre el particular; ni que la pidiera para solo el efecto de confirmar su

diagnóstico: la verdadera causa está en su opinión, exacta ó no, durante la enfermedad y primeros momentos del término fatal.

Ese fué el origen de las aclaraciones que, suplantando la firma de la madre de María Luisa, se publicaron en “La Opinión Nacional” y que rectificó la madre luego que llegó á su conocimiento, aclaraciones que motivaron el artículo de la “Crónica” de ese diario revelando un odioso crimen.

Así, en este juicio, para satisfacer la vindicta pública, el punto de partida ha sido—no la ligera apreciación de los que vieron á esa infortunada con síntomas que aún para ojos expertos pudieron ser resultado ya de una intoxicación, ya de una crisis de su antigua enfermedad (Epilepsia) y Congestión cerebral proveniente de excesos en los placeres eróticos durante la digestión, ó simplemente de haber bebido en exceso Vinos ó Licores siendo epiléptica—sino la del facultativo que la asistió durante toda la enfermedad y la vió una vez en consulta con otro Médico.

Pedido al Dr. Rivero el informe sobre su asistencia á la finada, en lugar de presentar como lo dice y como era su deber, la Historia de la enfermedad en sus menores detalles y acompañar las fórmulas de todas las medicinas que le había propinado, se limita á dar como *síntomas* un cuadro nosográfico que contiene la síntesis de los que presentan todos los que sufren de Epilepsia y de Congestión cerebral aguda, y como *remedios*, sin fijar días, ni dosis, todos los que solo un facultativo puede apreciar si son los determinados por la Ciencia Médica para el mal y para los caracteres especiales que presentaba.

El Dr. Rivero estaba obligado, y así lo entiende este Ministerio, á probar con la Historia de la Enfermedad, ó el crimen que denunció á la familia, ó que una ligereza propia ó mala inteligencia de sus pala-

bras y de sus actos había dado lugar á imputarle lo que no había dicho: Una vez lanzada opinión que importaba un crimen y alarmaba tan justamente á la sociedad, no bastaba rectificarse informalmente: era necesaria una prueba evidente de haberse equivocado.

En el análisis hecho, han encontrado los químicos *Belladona*, sin decir si esa sustancia era la propia para la enfermedad de María Luisa, y si "su dosis pudo ó no influir en precipitar el mal."

Esas y otras dudas que sujere la lectura del expediente por los diversos síntomas expresados y por las contradicciones palpables de los que deponen en él, hace indispensable — ya que la Comisión de facultativos que ha expedido el informe sobre el análisis de las sustancias extraídas del cadáver de María Luisa dice haber visto solo parte de los autos—que pasen íntegros á ellos y expresen bajo la religión del juramento su opinión facultativa sobre los diversos puntos que él abraza.

También conviene. &

Lima, Julio 11 de 1888.

IGARZA."

Con fecha 19 de Julio ordenó el Juzgado que, terminado el proceso, volvieran los autos á la Comisión de los doctores Ríos, Barrios y Matto, reemplazando éste último, en su carácter de Médico de Policía, al químico Dr. Guzmán y Valle, por cuanto el informe pedido debía ser puramente médico.

El 9 de Agosto fueron efectivamente pasados los autos, todos íntegros, á la indicada Comisión de Médicos, quienes los recibieron el 11.

Después de haber estudiado cada uno de ellos el voluminoso expediente, acordaron emitir el siguiente:

INFORME.

"Señor Juez:

Los facultativos que suscriben,

nombrados por el precedente auto de US., peritos médicos encargados de emitir las opiniones pedidas por el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 103 y siguientes, han leído con suma atención este proceso, primero separadamente y reunidos después en varias sesiones, con el fin de enterarse de todo él, según lo pide el Ministerio Fiscal, y emitir una opinión facultativa sobre los diversos puntos que abraza; debiendo decir, además, si la *Belladona* encontrada en los restos cadavéricos de la finada María Luisa Urizar estaba *indicada* como remedio para la enfermedad de que murió; y finalmente, si la dosis pudo ó no influir en precipitar el mal.

El tiempo trascurrido desde el 14 del actual, en que por indicación verbal del Dr. Ríos se reunieron los informantes para enterarse del citado auto de US., probará con cuanta detención han estudiado el expediente, á fin de satisfacer del mejor modo posible los deseos de ese Juzgado.

Para proceder con orden en la exposición, los infrascritos se ocuparán separadamente de cada una de las tres partes que abraza la petición del Ministerio Fiscal, en el siguiente orden:

I. Juicio médico-legal sobre los diversos puntos que abraza el proceso íntegro.

II. Si la *Belladona* es ó no un remedio apropiado para la enfermedad de la Urizar.

III. Si la dosis de esa sustancia pudo influir en precipitar el mal.

I.

La lectura del dictamen fiscal revela claramente que lo que se pretende es saber si las *conclusiones médico-legales* con que termina el informe toxicológico de Julio 5, podrían sufrir alguna modificación—á juicio de los informantes— con la lectura de todo el proceso.

A este respecto, sienten los infrascritos tener que declarar que

los escasos * datos de carácter médico que dicha lectura arroja, no contribuyen absolutamente á modificar los juicios condensados en las citadas conclusiones: Estando conformes las diversas opiniones médicas que constan en autos, referentes al diagnóstico de la enfermedad, hay que convenir en que la Urizar ha sucumbido víctima de una *Meningo-encefalitis* (inflamación del cerebro y de sus envolturas) consecutiva á accesos epilépticos de antigua data, provocados por abusos alcohólicos y eróticos imprudentemente exagerados.**

Es lamentable que los autos no contengan todos los datos pedidos por el Jefe del Laboratorio Municipal en oficio de 20 de Abril último, ni los que se presentan de ordinario en casos análogos en los procesos seguidos en naciones europeas, tales como: visitas domiciliarias; secuestración de todas las

* Efectivamente, la exposición clínica que el médico de cabecera ha remitido al Juzgado con fecha 28 de Abril, lejos de ser una *Historia* del caso, como él la llama, es una síntesis general que así puede referirse al de la Urizar como á otro cualquiera.

No se ha visitado ninguna de las casas ó habitaciones en que pasó la Urizar sus últimos días.

No se recojió ni las vasijas de las medicinas que tomaba durante su última enfermedad, ni todas las recetas que se le prescribieron; pues apenas aparecen 2 en los autos, ambas del día 27.

Finalmente, no hay deposiciones *claras* sobre los síntomas que presentó en los diez días que duró su enfermedad, ni sobre sus acciones, ni sobre los alimentos y bebidas de que hizo uso.

Todo esto proviene de que entre nosotros no hay juez instructor, ni se tiene la costumbre de *pesquisar* los domicilios en los casos sospechosos como el presente.

** Con motivo de esta frase, pidió el Juez aclaraciones verbales á la Comisión de Médicos.

La respuesta fué, que con ella no se referían solo á lo que pudo haber el día 18, sino á las frecuentes orgías á que la finada asistía como protagonista, según aparecía de autos.

A este respecto, nos referimos á las reflexiones con que terminamos este extracto.

vasijas sospechosas— así de medicamentos como de bebidas alcohólicas, ú otras;— colección de todas las recetas despachadas para el tratamiento de la enfermedad y su confrontación con los Libros copiados de las respectivas Boticas en que fueron despachadas; una observación clínica de la marcha de la enfermedad y de su tratamiento detallada hora por hora, ó siquiera día por día, por los médicos de cabecera: tanto más necesaria en el caso actual, cuanto que aparecen asistiendo á la enferma *dos* facultativos, procediendo cada uno de ellos por separado, con entera prescindencia del otro, sin haberse puesto de acuerdo siquiera una vez, y algo más: ignorando uno y otro la concurrencia del colega.

Tales datos, importantísimos bajo todos puntos de vista, habrían quizá modificado el modo de ver las cosas.

Desgraciadamente nuestra legislación criminal, muy deficiente en materia de procedimientos, deja á la iniciativa de cada juez la dirección y organización del sumario. De suerte que tales omisiones son disculpables; y acaso no influyan de una manera notable en el descubrimiento de la verdad, tratándose de la presente cuestión, desde que de las declaraciones de los facultativos —conformes en lo principal— aparece que se trataba de una afección cerebral aguda que se presentó como complicación de los accesos epilépticos sub-intrantes, como muy comunmente sucede, y cuyo resultado no ha podido ser otro que el que ha dado prematuro fin á los días de la Urizar, atenta la gravedad del pronóstico declarado por los facultativos que la vieron en sus últimos días.

Por manera, pues, que no habiéndose observado ningún síntoma especial de envenenamiento en los diez días que duró la enfermedad de la indicada Urizar, y sí solo los síntomas de la afección cerebral

unánimemente diagnosticada por todos los facultativos que tuvieron ocasión de observarla, los informantes opinan que la lectura del expediente no suministra dato alguno que haga modificar las conclusiones del citado informe de fojas 91 (del 5 de Julio).

II.

Prescindiendo, señor Juez, de que en materia de *tratamiento de las enfermedades*, las reglas generales sufren gran número de modificaciones según el modo de ver de cada facultativo, el carácter y forma especial de la enfermedad, las complicaciones que sobrevienen, las *idiosincrasias* ó predisposiciones individuales del paciente, y muchas otras circunstancias que hacen que *no sea posible condenar ni aprobar un tratamiento, sin el examen del estado del paciente, sin el conocimiento de los antecedentes suministrados así respecto de enfermedades anteriormente sufridas, como de las predisposiciones individuales, y sin una previa discusión con el médico de cabecera.*

Prescindiendo de tales circunstancias, que pueden justificar el uso de la Belladona en una enferma cuya congestión cerebral parecía indicar el uso de dicha sustancia á pequeñas dosis, á fin de aprovechar de su acción especial sobre los vaso-motores y conseguir la fácil circulación de la sangre (Ferrand, Rabuttau, &, &.), debe tenerse en cuenta que la Belladona ha sido y es actualmente empleada por muchísimos prácticos, algunos de ellos de gran reputación, en el tratamiento de la epilepsia, como uno de los remedios más seguros para curar esta enfermedad, en virtud de una acción sedante ó reguladora que dicha sustancia parece tener sobre el sistema nervioso.

Para confirmar esta aserción, bastará citar el testimonio de distintos médicos que en sus escritos preconizan la Belladona como re-

medio eficaz para curar la Epilepsia.

En efecto, Mardoff, Münch, Stoll, Huffeland, Fredin, Murray, Debreyne, Bretonneau, Leuret, Ricard y otros, han señalado la Belladona como medicamento adecuado para prevenir los accesos epilépticos.

En nuestros días *Carson* y *Wood*, profesores del colegio de Pensylvania, la recomiendan, el primero como el *mejor estimulante cerebral en los casos de Coma*, y el segundo como uno de los mejores narcóticos para insensibilizar el sistema nervioso, sobre todo en los intervalos de los accesos epilépticos.

El profesor *Ringer*, del colegio universitario de Londres, la aconseja también en Tintura, á la dosis de 3 *mínimos* (poco más de 3 gotas) cada tres horas—es decir de más de 2½ gramos por día—para combatir la *cefalalgia* (dolores de cabeza) de los jóvenes.

El célebre clínico y terapeuta *Trousseau*, al ocuparse de la Epilepsia en su excelente Tratado de Clínica Médica, dice: *que no conoce otra medicación más eficaz, ni de resultados más positivos para curar definitivamente el mal, que la de la Belladona.*

El eminente profesor *Gubler* prescribe el extracto de esta sustancia, en dosis de 2 á 5 centigramos cada vez, para prevenir los tan temidos accesos de la Epilepsia.

El Dr. *Harley*, citado por Stillé en su obra de Terapéutica, resume así la acción de la atropina (alcaloide de la Belladona): (a) Estimula poderosamente el corazón, acelerando el pulso, pero disminuyendo la fuerza ó tonicidad de los vasos sanguíneos.—(b) Su efecto general es *insensibilizar el sistema cerebro-espinal*, cuando es administrada á dosis moderadas.—(c) Tiene poca acción sobre el aparato respiratorio.

Respecto de la administración de la Belladona y del Hiosciammo en las fiebres y en los estados inflamatorios, el Dr. *Headland* en su libro

intitulado "*On the action of medicines in the System*": se expresa en los siguientes términos: "no son soporíficas; su acción se manifiesta pronto por una operación anodina y una influencia sedante sobre el corazón y la circulación en general. Por esta doble propiedad se les emplea en los desórdenes dolorosos, en las fiebres y en las inflamaciones".

Por último, el eminente práctico inglés *Hughlings Jackson*, deduce de sus numerosas observaciones, las conclusiones siguientes: "Los Bromuros obran muy bien en la Epilepsia. — *La Belladona igualmente*, sobre todo en la Epilepsia nocturna; pero es necesario dar una fuerte dosis, principalmente en las tardes, hasta producir la sequedad de la boca. — *Es mucho más ventajosa asociada á los Bromuros*". (Véase: *Asociación Médico-Británica*. 1888.)

Ahora bien, de la lectura de los autos que los infrascritos tienen á la vista, se deduce que *María Luisa Urizar* era epiléptica y que, en los últimos días que precedieron á su muerte, tuvo varios accesos subintrantes, que produjeron probablemente un estado congestivo del cerebro.

El tratamiento por la *Belladona*, para prevenir ó disminuir los accesos, estaba, pues, indicado. Y mas tarde, cuando los síntomas congestivos de parte del cerebro dominaron todo el cuadro sintomático de la enfermedad, creen los infrascritos que el Dr. *Rivero* prescribió la *Belladona*, si no para descongestionar este órgano, cuando menos para aprovechar de la acción sedante de este nuevo medicamento sobre un cerebro bastante excitado, á cuyo efecto lo asoció á otro medicamento, sedante no menos poderoso y más eficaz del sistema nervioso — el Bromuro de Potasio — según se vé por la única receta de dicho Dr. que corre inserta á fojas 59 del expediente,

Tal tratamiento fué empleado, sin duda, siguiendo las respetables opiniones de *Headland*, de *Jackson* y de otros autores eminentes que la aconsejan aun en los estados inflamatorios.

III.

Probado como queda que el medicamento en cuestión ha podido ser administrado para llenar indicaciones que el médico percibiera en las condiciones de su enferma, y que — á mayor abundamiento — había sido tan recomendado en diversas épocas y por autoridades médicas tan eminentes como las citadas, la resolución del 3er. punto queda reducida á declarar que la sustancia en cuestión no ha podido influir en el funesto fin de la *Urizar*, prescrita en la cantidad que aparece de la ya recordada receta, y suministrada — como debe haberlo sido — á pocos (probablemente por cucharadas) y sin ninguna duda unas cuantas porciones apenas.

Esta última aserción se funda en que, si bien lleva fecha 27 de Marzo la aludida receta de *Belladona* prescrita por el Dr. *Rivero*, no fué despachada sino el 28, según consta del Libro copiador de recetas de la Botica de San Marcelo, donde fué despachada, según se vé por el sello que lleva, y á la que acudió uno de los informantes con el objeto de comprobar la dosis.

De suerte que apenas habrá tenido tiempo la finada para tomar dos ó tres porciones, ó dosis y ya en sus momentos de agonía, desde que poco después del medio día del jueves 29 era ya cadáver.

Por otra parte, no consta de autos que se haya observado síntomas de *atropinismo* (envenenamiento por *belladona*) en los últimos momentos de la *Urizar*, ni durante su enfermedad; es decir, ni antes, ni después de la administración de la tantas veces citada receta. Por consiguiente, no puede haber influido dicha sustancia de ninguna manera en precipitar el mal.

En mérito de lo expuesto, y respondiendo á las preguntas del Ministerio Fiscal, los facultativos que suscriben son de parecer:

1.º Que se ratifican en las conclusiones con que á fojas 91 termina el Informe de 5 de Julio último.

2.º Que la Belladona es un remedio aconsejado por notables tratadistas, para casos como el de la Urizar.

3.º Que, por lo tanto, no puede decirse que la dosis recetada [que ha sido medicamentosa] ha influido en precipitar el mal.

Es cuanto tienen que informar, según su leal saber y entender.

Lima, Agosto 31 de 1888.

Señor Juez.

José A. de los Ríos,

Manuel C. Barrios.

David Matto.

Terminado el proceso con las aclaraciones verbales de la Comisión respecto de la extensión de las palabras: *abusos alcohólicos y eróticos imprudentemente exagerados*, expidió el Ministerio Fiscal, el siguiente dictamen, que por la claridad y precisión con que reasume lo actuado, lo reproducimos íntegro. Dice así:

“Señor Juez:

Llenadas las formalidades propias á este sumario; actuadas las diligencias esenciales, y oída la opinión concluyente—tratándose de envenenamientos—de los expertos, ha llegado el momento de apreciar el mérito legal de todas las pruebas en cumplimiento del art. 114 del Código de Enjuiciamientos Penal y resolver si debe continuarse este juicio criminal, incoado á petición de este Ministerio para descubrir si la muerte de la joven Maria Luisa Urizar fué el resultado de un crimen ó la consecuencia natural de los excesos á que imprudentemente se entregara siendo epiléptica; y en este último caso, no habiendo delito que perseguir, termi-

nar por sobreseimiento de US. este proceso y declarar irresponsable de delito y culpa á D.^a Berenice Carrera, única á quien se ha tomado instructiva.

No se llenaría el fin de la justicia social cuando tan general y convencida se manifiesta la sociedad de que se ha perpetrado un crimen, con solo resolver los magistrados rectamente, por las pruebas más prolifas y completas, de que no ha habido delito. Es necesario buscar el origen y fundamento del rumor público: develarlo, para que la mayoría se tranquilice al ver que partió de un error excusable de los que por su condición de deudos ó amigos íntimos no podían distinguir, careciendo de conocimientos especiales, los síntomas propios de una enfermedad cerebral aguda, de los de un envenenamiento; ó de la ligereza ó calumnia de alguien. En uno y otro caso, conocido el origen inexacto, convencida la sociedad de que fué indebidamente alarmada, el veredicto del juez llena eficazmente su fin, porque se sabe que no hubo efectivamente delito.

Es, pues, la prévia cuestión, determinar de dónde partió la voz pública que ha tomado tanta consistencia en todos los círculos sociales y qué fundamento tuvo. Felizmente los autos lo revelan y manifiestan también al autor y comprueban su ligereza al emitir opinión de tan grave trascendencia, que ha rectificado oficialmente.

La madre de María Luisa ha declarado juratoriamente ante US. á f. 8 que el Dr. D. Juan Antonio Rivero, médico de cabecera en la enfermedad final de su hija, le dijo: “que no le hacían efecto alguno los remedios que estaban indicados para la enfermedad” (cerebral); D.^a Manuela Herrera de Becker, tia de la finada, á f. 37 depone en los términos siguientes: “en los seis dias anteriores á su muerte tuvo sopor ó somnolencia; no se observó delirio, pues no hablaba; pero sí con-

vulsiones, como si quisiera arrancarse los vestidos; y cuando una persona se acercaba, ya fuese hombre ó mujer, tendía el brazo como para estrecharla; y que el Dr. Rivero le dijo, con motivo de estos fenómenos, "á esta niña parece que le hubieran dado cantáridas"; y aun más: en el caréo de f. 32, esta testigo ha afrontado ante US., y bajo juramento igualmente, al Dr. Rivero, que el día que falleció María Luisa en presencia del cadáver, cuando ella se lo mostraba, le dijo: "debe haberle dado otro ataque; yo he hecho todo lo posible; sin duda esta niña ha estado en algún paseo y le habrán dado morfina ó cantáridas." El Dr. Rivero la replicó (en ese caréo) "que era cierto lo primero, pero que no había especificado las sustancias; pues lo único que dijo fué—"á esta niña puede ser que le hayan dado algo." Preguntado por US. en ese mismo acto sobre el motivo que tuviera para haberse negado á expedir el certificado de defunción sobre la enfermedad de que había muerto, contestó: "que á consecuencia de haber oído el mismo día en la calle, que había mediado una causa extraña en la muerte de esta niña; de manera que, por evitar malas interpretaciones acerca de su persona, y por asegurar su diagnóstico, se abstuvo de expedirlo, indicando en la casa, que se llamase á los Médicos de Policía para que hiciesen la autopsia."

El Dr. Rivero, como decía este Ministerio en su dictamen anterior, f. 103, expresó pues como conclusión de sus observaciones durante la enfermedad y después, á presencia del cadáver, que se había dado á la infortunada joven algún veneno. Su diagnóstico final debía extenderse de la casa mortuoria á toda la ciudad, causar la profunda alarma que crímenes semejantes producen, y oír él mismo aumentada por el horror y la indignación pública, la especie que había lanzado. Es por lo mismo inaceptable su

escusa de los díceres de la calle: él los había originado y, se debe suponer, inconcientemente; él era el llamado, como médico de cabecera y asíduo asistente—pues la veló y le dió con propia mano los medicamentos recetados por él mismo—á imponer silencio á la alarma, declarando la enfermedad que la había ultimado. Su negativa á certificar esa enfermedad natural que había estudiado día por día, de momento en momento, y la indicación de que se hiciera la autopsia, revelaba á la familia que persistió en su opinión de que había muerto envenenada D.^a María Luisa.

Al Ministerio Público no le incumbe averiguar la causa de la duplicidad de las opiniones emitidas por el Dr. Rivero sobre la muerte de esa joven; bástale dejar comprobado, que el Dr. D. Belisario Sosa f. 34 le expuso que la dolencia de D.^a María Luisa era una crisis epiléptica que calificó este facultativo de ataques sub-intrantes de Epilépsia. Posteriormente, en el certificado expedido por mandato de la Subprefectura, en unión de los facultativos Sosa, Ego-Aguirre y Arias Soto, declara sin vacilar el Dr. Rivero que murió D.^a María Luisa de "afección cerebral consecutiva á los ataques epilépticos de que la difunta padecía, de cuya enfermedad falleció el 29 de Marzo; no habiendo, por consiguiente, motivo para presumir un envenenamiento."

Ha dicho pues á los médicos ú oficialmente, todo lo contrario de lo que reveló á la familia, dejando en el ánimo de ésta y de su círculo la convicción de que se había cometido un crimen.

Siguiendo la generación de la falsa alarma, se recordará que apareció en "La Opinión Nacional" una carta suscrita por D.^a Josefa Herrera de Ugarte f. 65 desmintiendo las voces que corrían sobre la causa de la muerte de su hija María Luisa, que, según el certificado para la inhumación expedido

por el Dr. Ego-Aguirre y su propio testimonio, había fallecido de ataque cerebral de Epilépsia. Días después, el mismo diario publicó otra carta con la misma firma, negando la autenticidad de la anterior; y, ese diario, en la Crónica de su número 4321, corrienta á-f. 66 de los autos, explicó la publicación de esas cartas refiriendo lo que el hermano de la finada había comunicado, reveló el odioso crimen, del que no podía dudarse partiendo de datos suministrados por la misma familia, apoyada en la opinión del Médico de cabecera.

A los comentarios de la prensa y como para infundir fatalmente sospechas en los espíritus más tranquilos, se agregó la circunstancia de publicaciones y rectificaciones de algunos de los facultativos que observaron á la finada, aunque no sobre puntos esenciales; y más: discrepancias entre ellos y lo afirmado por la autoridad de Policía, llamada, en primer término, á investigar los delitos y denunciarlos á los jueces.

Fué entonces de necesidad ineludible iniciar este juicio, para tranquilizar á la sociedad, no bastándole por todas las circunstancias referidas, ni lo certificado por los facultativos, ni las afirmaciones de la Policía. Hoy sabrán todos por los esclarecimientos de todo orden practicados, como ya creían desde entonces algunos, que ese conjunto de circunstancias engañosas había dado lugar á presentar como envenenamiento, lo que no podía ser tal si no para los que prejuzgan con censurable lijereza de todo, y para los que por ignorancia ó maldad confundían síntomas de enfermedad conocida con las huellas del delito.

Sea excusable la amplitud dada á esta primera parte del dictamen, por el propósito perseguido de evidenciar que la alarma y perturbación social que produjo la revelación del crimen de envenenamiento

denunciado por la prensa, tuvo un fundamento inexacto,

Y esa convicción íntima que han debido tener los Magistrados que han intervenido en este juicio, aunque la satisfacción de la vindicta pública les impusiera iniciarlo y seguir, ha hecho que se prosiga con la discreción propia, para que no vulnerara la maledicencia á las personas honorables comprometidas en él.

De las declaraciones constantes de este sumario, resultan igualmente probadas las dos causas capitales y únicas de la muerte de la memorada joven:—Uno es que sufría de epilepsia y estaba sujeta á régimen curativo desde hacía mucho tiempo; afirmando, además, algunos de los testigos, que dos hermanos de ella han muerto de la misma enfermedad.

Y, la otra, que en la función de toros á que asistió el Domingo 18 de Marzo último, y en la comida y devanéó consiguiente, tomó chicha, vino y licores, que debieron, según las conclusiones de la ciencia, ser de fatales consecuencias para ella.

Pero además de todo eso, ¿ha habido mano incauta que por darle excitante ó soporífico con fines eróticos, le causara involuntariamente la muerte? De autos resulta evidenciado que ninguno de los que la acompañaron en las diversiones de la víspera de su enfermedad tuvo ni motivo, ni pretexto para acudir á tan reprobado medio; porque, como dice uno de los testigos que conocía bien á la infortunada, "el sentido común no permite suponer que hubiese necesidad de un medio extraordinario y menos de un crimen para conseguir los favores de ella".

Pero se dice, hubo imprudencia temeraria en darle vino y licores siendo epiléptica. Ciertamente la hubo; aunque no imputable á persona distinta de ella misma, que conociendo su estado y las pres-

cripciones de los médicos, no debió trasgredirlas.

Los facultativos ya citados, que la atendieron y observaron durante la enfermedad, únicamente sostienen que los síntomas que presentaba eran de apoplejía cerebral consecutiva á sus excesos de los últimos días, con olvido de sus padecimientos; la autopsia hecha por los médicos de Policía, no ha revelado á los operadores indicio alguno de intoxicación (informe de f. 38); y, los profesores que han analizado las materias extraídas del cadáver, solo encontraron como sustancia extraña la *atropina*, cuya presencia está suficientemente explicada por la receta del Dr. Rivero f. 59, que comprende tintura de belladona. (Informe de f. 82).

Hecha á los profesores de Medicina, DD. Rios, Barrios y Matto la segunda consulta, sobre la acción que la belladona hubiera podido tener en la muerte de doña Maria Luisa y sobre lo que su ciencia notoria deducía del estudio de todas las declaraciones y piezas del expediente, acerca del envenenamiento que se investigaba, han dado las siguientes conclusiones que pueden resumirse así:

Doña Maria Luisa Urizar ha fallecido de una afección cerebral consecutiva—muy probablemente—á sus ataques epilépticos; y

2.º La atropina hallada en los restos cadavéricos de ella, se explica por la Belladona administrada por el Dr. Rivero, siguiendo régimen aconsejado por notables tratadistas, sin poder decirse, que la dosis recetada ha influido en precipitar el mal.

Todos los facultativos que han intervenido en este proceso como auxiliares de la justicia, estimados por sus conocimientos y honorabilidad, han declarado que no medió envenenamiento; é ellos que tienen la última palabra en delitos de esta especie, declaran, pues, que no ha habido delito.

El Agente Fiscal opina, en consecuencia: que US. sobreesá en lo absoluto respecto de doña Berenice Carrera, en observancia de la 1.ª parte del artículo 91 del Código de Enjuiciamientos Penal; salvo mejor acuerdo de US.

Lima, Setiembre 15 de 1888.

Igarza."

Permítasenos ahora hacer algunas reflexiones á cerca de las cuestiones médico-legales planteadas por el Ministerio Fiscal y hechas por el Juzgado á los expertos médicos, sobre *si la Belladona*,—cuya existencia en los restos cadavéricos ha sido comprobada por el análisis químico—*ha estado indicada como un medicamento apropiado para la curación de la enfermedad de que ha muerto la Urizar*; y en caso contrario, *de si tal sustancia ha podido ó no influir sobre el resultado de la enfermedad*.

La primera cuestión, si bien sencilla, tal como ha sido planteada, no es de fácil solución.

En los casos más claros y menos desesperados, el médico más prudente y metodoso puede usar medicamentos que en apariencia y, como diríamos juzgando á distancia, *no estén indicados*, en mérito de las razones que vamos á exponer.

El tratamiento de una enfermedad está fundado, en muchos casos, en la *medicación sintomática*, y los síntomas *pueden* variar no solo según los casos, sino también según las complicaciones con otras enfermedades, la constitución médica reinante, el estado del enfermo, &c.; resultando de allí *la indicación de muy diversos medicamentos*, á cuyo resultado concurren, como factores principales, los antecedentes del enfermo y sus idiosincrasias.

Pretender, pues, juzgar del uso de un medicamento sin *el conocimiento completo* de los datos que acabamos de apuntar, es agena del hombre de ciencia; y si en el Sr. Agente Fiscal y en el Sr. Juez del

Crimen son disculpables esas pretensiones, no lo son en los señores médicos que, en su calidad de expertos, han emitido el dictamen de 31 de Agosto último, cuya complacencia ha podido desviar la verdadera senda médico-legal, induciendo al Juzgado en una falsa vía.

A nuestro juicio, ellos han debido negarse rotundamente á abrir dictamen sobre la indicada cuestión, exponiendo claramente las razones someramente indicadas al principio del capítulo II.

Por lo que hace á la segunda cuestión, los aludidos expertos han sentado igualmente un precedente funesto, prestándose complacientes á discutir la influencia que pudiera haber tenido la dosis de sustancia tóxica, hallada en los restos cadavéricos, sobre la muerte de la joven María Luisa.

A este respecto trascribamos algunas frases del notable discurso, con que el eminente médico-legista profesor de Devergie abrió en el Congreso Internacional de 1878 la discusión sobre peritaje médico legal.

“Permitidme ahora llamar vuestra atención sobre una costumbre introducida por los Presidentes de los Tribunales de Justicia criminal en asuntos de envenenamiento, cual es la de proponer á los expertos la siguiente cuestión: *“La dosis de veneno que habeis retirado de los órganos sometidos á vuestro análisis sería capaz de ocasionar la muerte?”*

“¿Porqué razón estarían los expertos obligados á extraer de los órganos analizados una dosis de veneno capaz de dar la muerte?”

“La ley no define el *veneno* pero si el *envenenamiento*, diciendo: “es todo atentado á la vida de una persona, por el efecto de sustancias que pueden ocasionar la muerte, sea cual fuere la manera como ellas hayan sido empleadas ó administradas, y cualesquiera que hayan sido sus consecuencias.”

“Estarían en su derecho, si pre-

guntasen: ¿la sustancia extraída de los órganos es, por su naturaleza, capaz de causar la muerte?; pero desde que la ley no habla de *dosis*, preguntar si la cantidad de sustancia obtenida por el análisis es capaz de ocasionar la muerte, es ir más allá de la ley, exigir más que élla y pretender en ciertos casos pruebas imposibles.

“Raciocinemos, en efecto, con la práctica del análisis químico.

“En primer lugar, es de principio en toda investigación toxicológica, no emplear sino la menor cantidad posible de las vísceras ó líquidos cadavéricos, á fin de reservar una gran parte á las operaciones de contraprueba.

“En 2.º lugar, cuando el veneno es capaz de ser absorbido y se ha realizado esa absorción, toda la sangre, todos los órganos del cuerpo lo contienen. Es verdad que ciertos órganos encierran de preferencia mayor proporción que otros. Pero con mucha frecuencia acontece que los vómitos y las evacuaciones alvinas han expulsado la mayor parte del veneno ingerido; de suerte que, aun sometiendo al análisis todo el cuerpo, no sería posible encontrar la dosis completa que el individuo envenenado ha podido tomar.

“Por pequeña que sea la cantidad de veneno que haya podido extraer de los órganos, que es lo que generalmente sucede, su convicción no debe formarse sino sobre el conjunto de las siguientes condiciones:

“1.ª Por el análisis ha extraído de los órganos una sustancia capaz de causar la muerte.

“2.ª En el estado natural, esa sustancia jamás forma parte constitutiva de los órganos.

“3.ª No ha podido ser introducida ni con los alimentos que ha ingerido el enfermo, ni con las bebidas que de ordinario ha tomado, ni tampoco por la respiración.

“4.ª El conjunto de síntomas observados durante la vida y las altera-

ciones patológicas encontradas en los órganos mediante la autopsia, coinciden con los síntomas y alteraciones á que ordinariamente dá lugar el veneno descubierto por el análisis.

“Tales deben ser los hechos sobre cuyo conjunto se forme la convicción del experto. Claro es que élla será tanto más completa, cuanto mayor sea la cantidad de veneno obtenido por el análisis; pero, por muy pequeña que ella sea, desde que es completamente anormal su existencia en el organismo, es imposible que el experto no concluya en que se trata de un envenenamiento.

“Con frecuencia se pide también la solución de la cuestión siguiente: “¿A qué dosis puede causar la muerte tal ó cual veneno?”

“La naturaleza de la sustancia venenosa, la forma en que ha sido administrada, la edad del individuo, el estado de sanidad ó de enfermedad de su tubo digestivo, la fortaleza ó debilidad de la persona envenenada, la administración del veneno en una sola dosis ó en una serie de dosis sucesivas; si ha sido ingerido en ayunas ó durante una comida más ó menos copiosa: hé ahí otras tantas circunstancias aparte de muchas más todavía, que el experto deberá invocar para llegar á una respuesta que, sin embargo, no será, ni podrá ser jamás positiva. Si se quiere deducir de la experimentación sobre animales, sería más ilusorio aun. ¿Cuál es, en efecto, el animal que pueda asemejarse al hombre?”

“La experimentación fisiológica puede, es cierto, suministrar algunos datos á este respecto, aclarar algunas circunstancias, principalmente el modo de acción del veneno; más en cuanto á dosis, jamás.

“Terminaré deduciendo algunas conclusiones:

“1.^a Un experto designado por a justicia, jamás procede sino bajo

la fé de un juramento que compromete su honor y su conciencia.

“7.^a Una discusión, cualquiera que sea, deberá ser proscrita tanto como sea posible en los debates, bien sea entre los expertos ó bien con ellos, á fin de no dejar en el jurado una doble impresión más ó menos contradictoria, y de evitar discusiones médicas ó químicas en presencia de un auditorio que no puede apreciar debidamente ni su alcance ni sus consecuencias.”

El Dr. Daremberg, al principiar la discusión, dijo:

“Siempre me ha chocado durante algunos años en los laboratorios de química, que las afirmaciones de los expertos químicos estaban en razon inversa de su instrucción....

“Todo el mundo sabe que de la noche á la mañana no se forma un químico, ni mucho menos un toxicologista. No hay en la ciencia ramo más difícil ni más delicado que la química-legal. Se puede ser el químico más hábil del mundo y no saber hacer un análisis toxicológico.”

Las últimas ideas que acabamos de transcribir responden á la costumbre de nuestros jueces de nombrar expertos químicos á los boticarios, por cuanto *deben saber* química; y á la de exigir que todos los informes toxicológicos, cualesquiera que sea su naturaleza y las dificultades que ofrezcan, sean evacuados en unos pocos dias.

La lectura del acta de entrega de los frascos en que fueron encerrados los restos cadavéricos de María Luisa Urizar, y la del informe toxicológico de 5 de Julio, nos sugiere, así mismo, algunas reflexiones.

De la declaración de uno de los Médicos de Policía más respetables, aparece: que las vísceras y lí-

quidos extraídos del cadáver, fueron mezclados con sustancias estrañas, al tiempo de ser envasados; y que esas sustancias han sido precisamente el *alcohol* y el *ácido fénico*, que por sus propiedades físicas y químicas impiden, ó cuando menos dificultan, la comprobación de ciertos venenos.

Aparece, así mismo, que los mencionados frascos han sido mal acondicionados. A este respecto no deben olvidar los señores Médicos de Policía que el envase de los restos cadavéricos destinados á investigaciones toxicológicas, debe hacerse tomando *todas* las precauciones de seguridad imaginables; pues el descuido de una sola puede dar lugar á sustituciones, cuyas consecuencias bien se comprende cuales serían: frascos nuevos de tapa esmerilada, perfectamente bien lavados primero con alcohol, en seguida con ácidos y después con agua destilada; herméticamente cerrados, por medio de resinas ó de otras sustancias adhesivas, de manera que no haya riesgo de que se mezclen con la materia destinada al análisis; ligaduras y sellos que garanticen la integridad de la cerradura; rótulos sellados y rubricados de modo que indiquen claramente el contenido y la fecha; hé allí cuando menos las principales precauciones que nunca deben descuidarse.

Una vez más y para concluir, séanos permitido lamentar el descuido ó la negligencia de nuestros Jueces en acumular el mayor número posible de datos que contribuyan á dar luz á los expertos químicos, siempre que se trate de envenenamientos.

La secuestación de vasijas que han contenido medicamentos y la de objetos que han recibido los vómitos ó las deyecciones de los envenenados; las declaraciones más minuciosas—así de los médicos que tuvieron ocasión de verlos en los

días ú horas precedentes á su muerte, como de las personas que los asistieron—respecto de los síntomas que presentaron, de los alimentos y bebidas que les fueron suministrados y de las medicinas que se les administró; las visitas domiciliarias y las pesquisas en las boticas y establecimientos donde fueron preparadas ó despachadas las drogas; la confiscación de recetas y su confrontación con los libros copiadores de las respectivas boticas, son otras tantas fuentes de importantísimos datos que facilitan mucho la investigación de las causas de la muerte, cuando no han sido conocidas.

Ojalá que bien imbuidos de la importancia de ésta verdad, nuestros Jueces descuidaran menos, en adelante, el celoso acopio de los datos que llevamos indicados.

Las dificultades con que se ha tocado para descubrir la verdadera causa de la muerte de la infortunada joven María Luisa Urizar, les servirá, no lo dudamos, de saludable experiencia.

Lima, Setiembre 30 de 1888.

Correspondencia de Inglaterra

Glasgow, Agosto 12 de 1888.

Señores Redactores de "La Crónica Médica."

Lima.

SUMARIO.

MORAL PROFESIONAL: Enfermedad y muerte del Emperador Federico.

HIGIENE PUBLICA: Vinos arsenicados.—Sarcina.

I

Muy triste y muy singular es el espectáculo que el mundo civilizado ha presenciado con motivo de la larga enfermedad y muerte del Emperador Federico de Alemania.

Las ruidosas querellas de las eminencias científicas, que rodearon y asistieron al difunto rey, con sus

lamentables excesos de palabra, han dado lugar hasta que se ponga en duda el creciente adelanto y la certidumbre científica de la Medicina: han sobrado las recusaciones mutuas y la dignidad de la profesión ha sufrido un rudo golpe.

He seguido con interés los incidentes de esta envenenada polémica, he leído atentamente el pró y contra de la cuestión, y creo que unos y otros merecen justa censura. Se olvidaron de que eran sacerdotes de la ciencia y profanaron su ministerio. Mas aún: ninguno ha sido médico y todos han sido políticos.

En estos países monárquicos se ven bien comprometidos los que tienen la ingrata tarea de cuidar á sus reyes.

La enfermedad de Federico III hubiera sido diagnosticada y tratada debidamente por prácticos humildes, si ella se hubiera presentado en un oscuro mortal. Parece que tiene sus desventajas el oficio de Monarca. Mackenziey Virchow no han podido equivocarse: es imposible aceptar este supuesto. Gerhardt, Bergmann y los médicos alemanes suponen esto mismo y sus destemplados gritos no obedecen sino á los impulsos de la pasión política.

En esta curiosa polémica científica también han tomado parte las eminencias estrañas á Inglaterra y Alemania. En Austria, en Francia (que ha estrañado no se hubiesen llamado á sus especialistas), en Europa entera, han discutido esta cuestión los hombres de ciencia y la prensa, como se puede discutir una gravísima y trascendental cuestión de política internacional, influyendo las simpatías ó antipatías por los diferentes personajes que han representado papel en este dolorosísimo drama.

Desde luego, concluirán UU. conmigo en que desalienta y desconsueta ver descender de su pedestal á sabios de universal reputación, y que es muy triste que la dignidad

y la confraternidad médicas, hayan sido tan lamentablemente olvidadas al rededor de ese lecho de muerte.

¿Haré á UU. una historia de la real dolencia? Sería extemporánea; sin embargo, enumeraré someramente algunos datos importantes. Uno de los más notables laringólogos de Alemania, el Prof. Gerhardt, reconoció en Marzo de 1887, la existencia de una excrecencia polipiforme en las cuerdas vocales izquierdas. Se procedió á extraerla y se cauterizó: á esto sucedió una mejoría aparente que hizo creer en la curación radical del mal. Pero, el notable práctico tenía sus temores. Después de varios incidentes, en Mayo, en una consulta de los más notables, se reconoció la existencia de un Cáncer y se decidió la Laringotomía. Pero, al día siguiente llega Mackensie, examina al enfermo y niega la posibilidad de la curación por el tratamiento indicado. ¿Procedía sugestionado el cirujano inglés? Se apela al célebre Virchow, sometiendo á su examen un pequeño pedazo del tumor, que ya era relativamente voluminoso y este niega la existencia de los elementos de un cáncer. Hay que confesar que esto es inexplicable. De esta declaración provino el triunfo del laringólogo inglés y el enfermo se entregó á su dirección, hasta el 9 de Noviembre, día en que el mismo Morell-Mackensie firmó la acta de consulta con Schœtter (de Viena) y Krausse (de Berlín), en la que se afirmaba la existencia de un Carcinoma de la laringe. La lucha, que no había cesado por un momento, ya velada ó ya por medio de la prensa, se hizo violentísima y apasionada. Sobrevino la indicación urgente de la traqueotomía y se desarrolló el drama, que UU. seguirían día á día por medio del telégrafo, siendo de notarse la constante confianza del enfermo y de su esposa, en el que era atacado con tanta virulencia por parte de la

misma familia imperial, por el cuerpo médico alemán y por la prensa científica y política de todo el país.

Ni la muerte de Federico ha calmado las pasiones y enfriado los odios. Bergmann y los médicos alemanes presentan su informe, que destila hiel y respira animosidad, haciendo gravísimas acusaciones á Mackensie. El Gobierno imperial ordena la publicación del informe, que ha sorprendido al mundo científico entero. Este libro no ha merecido hasta hoy contestación del impasible y flemático profesor de Charing Cross, aunque se anuncia la aparición próxima de un volumen, en el que tengo la seguridad de que no imitará la destemplanza de sus enemigos.

Hoy mismo no se ha agotado el tema y los dos bandos que luchan bajo el ropaje científico no son sino la encarnación de dos bandos de la real familia alemana y de dos partidos de ese colosal imperio militar. Y tan es así, que hace pocos días se ha realizado en Berlín un hecho de alta significación y que prueba en todas partes las Universidades y los cuerpos docentes se dejan llevar por el espíritu de partido. Tocábale el turno á la Facultad de Medicina de presentar un candidato para el Rectorado, y designa al Prof. Virchow. Pero, á pesar del renombre universal de este sábio, la mayoría del cuerpo de profesores de la Universidad de Berlín, rechazando la designación de Virchow, elige al Prof. Gerhardt, uno de los redactores del libro á que antes me he referido.

Basta ya de un asunto que cuando más probará que los hombres de ciencia, por más elevada que sea su posición y por más profundo que sea su saber y práctica, no están libres de ser influenciados hasta el punto de cometer debilidades, por no decir faltas, imperdonables en un hombre honrado. Pero deducir de esta polémica y de este drama, que el adelanto de la medicina

es un mito, que son ilusorios sus medios de diagnóstico y que no hay tal progreso en el arte de curar, es llevar muy adelante las consecuencias de la debilidad de unos sabios ante el poder y la influencia de los reyes y de la política.

II

Toda cuestión de Higiene pública me preocupa bastante.—Por esto vóime á ocupar ligeramente de un proceso que ha llamado la atención pública en Francia, y que prueba, elocuentemente, que aún en estos países tan adelantados, hay deficiencias cuando menos en las leyes sanitarias penales.

Un productor, noble, del Sur de Francia, abastecía el consumo de algunas localidades, y entre ellas la villa de Hyeres, cercanas á su propiedad. Dificultades económicas le obligaron á disminuir el precio del líquido que vendía con el nombre de *vino* (30 cent. por litro ó sea 6 centavos) á fin de aumentar su consumo. Bruscamente en la pequeña ciudad indicada se efectúan un número extraordinario de fallecimientos, sin causa bien definida, que puso en alarma al cuerpo médico de la localidad, en personas que habían bebido de este líquido. Un médico, el Dr. Rioux, denuncia que la causa de estas muertes era una intoxicación por el arsénico. Se abre un sumario y se analizan los vinos, en los que se encuentran grandes cantidades de este veneno. Ya UU. comprenderán el efecto de esta denuncia, sostenida, quizá, con demasiada pasión por el citado médico, que también es el *Maire* de la villa. La justicia lleva adelante sus investigaciones, sobrevienen los interrogatorios y peritajes, y se realiza el curioso hecho de que los hombres de ciencia, testigos, tienen pareceres contradictorios, y después de llenarse los trámites de ley, el acusado es casi absuelto, á pesar de que estaba comprobado plenamente: 1.º que el vino que vendía tenía grandes cantidades de

arsénico; y 2.º que en su Bodega se encontró un gran paquete de esta sustancia, cuya existencia ó empleo no pudo explicar el reo. No se pudo probar la intención criminal, ni es posible concebir el porqué de la adición de arsénico al vino.

Apela el Fiscal y el Tribunal Superior confirma la sentencia, reduciendo los 28 días de prisión á solo 48 horas, fundándose en la contradicción de los médicos, que creen que algunos fallecimientos son debidos á la Tuberculosis, á la Diabetes y á algunas otras enfermedades. Se funda también la sentencia en que los compradores de una sustancia á precio tan reducido deben suponer su mala calidad.

Muy deplorables consecuencias se pueden deducir de este hecho. El fallo ha sido muy mal recibido y no hace muchos días en una tumultuosa reunión pública, en París, se quejaban y con sobrada razón de que: "se condenaba á la pérdida perpétua de los derechos cívicos al que agregaba agua al vino y se absolvía al que le agregaba arsénico".

Al sentimiento de lucro inmoderado obedecen los adelantos en el arte de las falsificaciones, que son la plaga en estas grandes ciudades.

III

Tanto se ha exajerado y tanto se ha escrito sobre los peligros del uso de la Sacarina, tantos intereses están comprometidos, que no se puede dejar de seguir con interés los incidentes de la cruzada contra la Sacarina, la que parece, definitivamente, condenada por la ciencia, oficial, en Francia.

Las aplicaciones industriales de la Sacarina son innumerables. Descubierta esta sustancia hace casi diez años, tan inopinadamente, por un químico alemán, Tahlberg, al estudiar los colores derivados de la hulla, que solo después, al notar el sabor azucarado de los alimentos

que estaban en contacto con su mano, pudo caer en cuenta del descubrimiento que había hecho, del nuevo cuerpo que al principio se miraba con tanto recelo y duda, y que hoy se suministra en tan gran escala al comercio, derrotando completamente en todos los mercados á la azúcar.

Son tantas las ventajas que se pueden sacar del enorme poder dulcificante de la Sacarina que no es extraño que se le haga tan formidable oposición. Este cuerpo ha sustituido á la azúcar de caña y de beterrava en todas sus aplicaciones, y ya UU., sin saberlo, habrán tomado jarabes, conservas, vinos, etc., endulzados con ella. En Europa su consumo es enorme.

Esta invasión ha dado lugar á la consiguiente reacción. Las industrias y las rentas de los Gobiernos se perjudicaban. Se quiso estudiar su acción sobre el organismo sano y la cuestión fué sometida á los cuerpos consultivos científicos.

El Consejo de Higiene y Salubridad del Departamento del Sena pidió la prohibición absoluta de la Sacarina, en la alimentación general.

Una comisión académica de los Doctores Peligot, Jungfleisch, Riche, Gautier, Proust y Dujardin-Beaumetz, adoptó las conclusiones de este último, que pueden resumirse así:

"En presencia de observaciones que establecen que la Sacarina puede provocar perturbaciones gastro-intestinales; fundándose en el hecho de que la Sacarina no es un alimento porque es totalmente eliminada y no sufre en la economía ninguna modificación, la comisión, unánimemente, considera á la Sacarina como un medicamento; y está convencida de que no servirá sino para multiplicar las ya numerosas falsificaciones alimenticias, emitiendo la opinión de que se la debe rechazar de la alimentación

general, porque puede tener peligros para la salud pública".

En la Academia de Medicina, después de una detenida discusión, el Profesor Dujardint-Beaumetz, declaró que en la terapéutica tenía aplicaciones importantes que no eran de desdeñarse.

Me parece útil transcribir á UU. la opinión de M. Berthelot: "La Sacarina es, como el ácido salicílico, un instrumento de fraude. Se quiere reemplazar la azúcar, que es un verdadero alimento, con un producto que no tiene ninguna utilidad para la nutrición. Rigurosamente, se la podría volver á tomar á su salida del cuerpo sin que hubiera perdido su poder dulcificante. Si los riñones de un organismo bien constituido eliminan bien la Sacarina, no sucede lo mismo con un estómago enfermo ó aun fatigado. Además, la Sacarina es una sustancia eminentemente antifermentecible: lejos de favorecer la digestión, la retarda".

El Ministro de Comercio sometió el asunto al Comité Consultivo de Higiene de Francia, y una comisión de los Profesores Brouardel, Pouchet y Ogier, estudió la Sacarina bajo el punto de vista de la alimentación y de la Higiene. Dicen los informantes que las sustancias antisépticas, ó capaces de impedir la fermentación, si bien son importantes bajo el punto de vista terapéutico, no lo son introducidas en la alimentación. Para que una sustancia sea alimento, ha de ser alterable y ha de poder sufrir en la economía las transformaciones necesarias para hacerla asimilable. La Sacarina no solo no es un alimento, sino que tiene el grave inconveniente de hacer parcialmente inalterables las sustancias alimenticias con las cuales puede encontrarse mezclada. Reemplazar la azúcar con la Sacarina es sustituir un cuerpo inerte á un alimento; es retardar las acciones fisiológicas que producen la transformación en

azúcar de las sustancias amiláceas; es, en suma, exponer al organismo á un doble déficit. No está probado que la Sacarina retarde la transformación de la fibrina y de la albúmina. Las conclusiones, son:

1.º La Sacarina no es un alimento y no puede reemplazar la azúcar;

2.º El empleo en la alimentación, de la Sacarina, suspende ó retarda la transformación de las materias amiláceas en el tubo digestivo;

3.º Las preparaciones sacarinas tienen por efecto perturbar profundamente las funciones digestivas. Ellas pueden multiplicar el número y desarrollo de las afecciones que se designan genéricamente con el nombre de Dispepsia; y

4.º Aunque el empleo de la Sacarina es tan reciente, que aún no pueden ser bien determinadas las consecuencias de su diaria ingestión; sin embargo, se puede concluir que hay el derecho para proscribir de la alimentación el empleo de la Sacarina y sus preparaciones.

Verán UU. que este último informe no es tan concluyente como los dos primeros. Falta aún la resolución del Gobierno, que ya se puede preveer y que será en conformidad con las anteriores conclusiones.

A pesar de todo será muy difícil impedir el consumo de la Sacarina. Será imposible. Se burlarán de estas prohibiciones como se burlan de todas: está de por medio el lucro.

Además se acentúa una incredulidad general sobre las conclusiones científicas sobre este ó parecidos asuntos, y no puedo dejar de transcribir un párrafo de un periódico francés, que retrata fielmente el estado de los ánimos.

"Si tomáramos al pié de la letra lo que nos dicen los sabios, la vida no sería tentadora. No se sabría, verdaderamente, qué respirar, qué beber, ni qué comer. El aire y el

agua están poblados de microbios y de gérmenes de pestilencia; el vino cuando no es fushinado es arsenicado; el alcohol no es bueno; el puerco está lleno de triquinas; el bifeack puede provenir de un animal tuberculoso; la leche puede ser también tuberculosa; y hasta en el aceite de las inocentes sardinas pueden encontrarse bacterias especiales...; Quién nos devolverá, agregará el diario, la buena y sana ignorancia de nuestros padres, su inconciencia del peligro, en esos felices tiempos en los que el fraude no era ayudado por la química, y en los que se moría con el consuelo de haber vivido digiriendo tranquilo y abriendo la boca sin terror!"

Y ésta es la verdad. Se abusa mucho hoy del nombre de la ciencia. Se lanzan como conclusiones rigurosas las más atrevidas inducciones y se exageran mucho los peligros y las prohibiciones.

Debemos aprovechar nosotros de estas enseñanzas, al constituir nuestra organización sanitaria.

Pensaba finalizar esta correspondencia ocupándome del Meeting Anual de la *British Medical Association*, habido en Glasgow, al que he asistido, y en el que he recibido inesperadas muestras de atención, y una hospitalidad tan cortés, que ha obligado mi gratitud.

Cumpliré con el deber de hacer públicas las honrosas distinciones de que he sido objeto, al igual de las notabilidades europeas que allí asistieron, tributadas no por cierto á mí, sino al único representante del cuerpo médico del Perú y de Sud-América, allí presente.

Esto merece una correspondencia especial, que próximamente recibirán UU.

Soy de UU.

MANUEL A. MUÑIZ.

SECCION OFICIAL.

Epidemia en Moyobamba.

MEDIDAS PARA COMBATIRLA.

Lima, Setiembre 17 de 1888.

Visto el oficio del comisionado por la Prefectura del Departamento de Loreto para combatir la epidemia que se ha desarrollado en Moyobamba, del que aparece que hay urgente necesidad de adoptar las medidas higiénicas que aconseja la ciencia para cortar el progreso de la enfermedad; visto el informe de la Facultad de Medicina, en el que manifiesta, á mérito de los datos contenidos en la mencionada comunicación, las omisiones en que se ha incurrido por las autoridades locales y propone las medidas que deben ponerse en práctica con el objeto antes indicado, se resuelve:

1.º Que el facultativo Dr. D. Leonidas Avendaño, nombrado titular de la provincia de Moyobamba, se constituya á la mayor brevedad en el lugar de su destino; llevando el botiquín que se le ha mandado preparar al efecto; y debiendo atender no solo á la curación de los epidemiados, sino ocuparse de la mejora de la higiene local;

2.º Autorízase al Prefecto del Departamento de Loreto, para hacer todos los gastos que demande la extinción de la epidemia, dando cuenta para la disposición que convenga;

3.º El mismo Prefecto ordenará se practique los esclarecimientos necesarios respecto de las faltas cometidas por las autoridades locales en cuanto á la higiene y demás precauciones sanitarias que han debido adoptarse oportunamente;

4.º El Médico comisionado remitirá al Ministerio del ramo, inmediatamente después de su llegada á Moyobamba, un informe general sobre la epidemia reinante; debien

do en todos los correos dar cuenta de su marcha; y

5.º Apruébanse las medidas dictadas por el anterior comisionado, cuya ejecución se llevará adelante por las respectivas autoridades.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.—*Villagarcta.*

SECCION VARIEDADES.

El Dr. Leonidas Avendaño.—Como lo anunciamos en el número 52 (Abril), el Dr. Avendaño ha partido el 22 de este mes, á desempeñar la importante comisión científica que le confió el Supremo Gobierno en el Departamento de Loreto. Al mismo tiempo, lleva instrucciones para combatir la *epidemia* (disentería maligna?) que se ha desarrollado en Moyobamba, capital de ese Departamento, é indicar y poner en práctica las medidas higiénicas convenientes, como lo dispone el decreto del 17, publicado más adelante.—Esperamos que, como siempre, nuestro querido Director y amigo se distinguirá por el acertado cumplimiento de estas dos importantísimas comisiones, acerca de las que nos ha ofrecido enviarnos frecuentes correspondencias.

Deseámosle feliz viaje, buen éxito en su misión y pronto regreso á nuestro lado.

Durante su ausencia, será reemplazado en la Dirección de "La Crónica Médica", por el Sub-Director Dr. David Matto.

Nuevos canjes.—REVISTA MÉDICA DE LA PLATA. — Órgano del "Centro Médico." — Publicación mensual.—*La Plata* (República Argentina).—N.º 1, Agosto de 1888.—Calle 10 entre 50 y 51.

Entre los Redactores de esta Revista—á la que deseamos larga vida—figura nuestro compatriota y sócio correspondiente en La Plata, Dr. Ernesto Lozano, á quien felicitamos con tal motivo.

Vacunación preventiva del Cólera asiático, descubierta por el Dr. Gamaleja.—Abierta la sesión de la Academia de Ciencias de París con numerosa concurrencia, el Presidente anuncia que el objeto principal de la sesión es la comunicación ofrecida por Mr. Pasteur sobre una de las conquistas más importantes de nuestra época: la *vacuna preventiva del Cólera asiático*, descubierta por el Dr. *Gamaleja*, Director del Laboratorio antirábico de Odessa (Rusia). (1)

Con tal motivo, recuerda que Rusia fué la primera de las naciones que entró al camino descubierto por M. Pasteur y fundó en Odessa un laboratorio en el que se han logrado ya notables resultados. Hace notar la rapidez con que las teorías de M. Pasteur reciben importantes aplicaciones y toman un desarrollo tal que van creando nuevas ciencias.

M. Pasteur estaba enterado, desde algún tiempo, del espléndido descubrimiento que estaba en vía de comprobación y pospuso hasta el verano su salida para Arbois.

M. Pasteur entra en el salón de sesiones y vá á ocupar su sillón de Secretario perpetuo. Se dá la palabra al ilustre sábio, cuya voz es algo debil; pero al fin lee él mismo el siguiente documento, que no ha querido modificar, dejando subsistir los ligeros errores de redacción que pueda haber cometido el autor señor Gamaleja, de Odessa.

"Los trabajos que van á exponerse no son sino una simple y fiel aplicación del *método experimental*, que fué creado en el laboratorio de M. Pasteur, y que ha producido ya tan grandes resultados para el *cólera* de las gallinas, el *sarampión* de los cerdos, el *carbón* y la *rabia*."

(1) La comunicación del Dr. Gamaleja, es de fecha 13 de Agosto, y fué también presentada por el mismo Pasteur, á la Academia de Medicina de París, en la sesión del 21 de Agosto de 1888.

“El autor no necesita recordar el cruel acontecimiento (la muerte del Dr. Thuillier) que impidió, hace cinco años, la aplicación de este método al cólera asiático. Este acontecimiento obligó á M. Pasteur á dejar á sus futuros discípulos los estudios relativos á esta enfermedad.

“El autor, conforme lo hemos dicho, ha aplicado al cólera los dos grandes principios del *método experimental*, á saber: el de la *virulencia progresiva* y las *vacunas químicas*.

“Se sabe que los cultivos ordinarios del *vibrión* del cólera son poco virulentos, tanto que el Dr. Koch, que los descubrió, creyó, después de numerosos ensayos, que el cólera no podía inocularse á los animales. Por otro lado, los discípulos de M. Pasteur que fueron enviados en comisión al Egipto, no lograron sino una sola vez producir el cólera en una gallina.

“Mas, es fácil dar al *vibrión* colérico una *virulencia* excesiva.

“Para ello, es suficiente trasladarlo á una paloma después de haberlo hecho pasar por un cuye. Mata entonces las palomas produciendo el cólera *seco* con *exfoliación* del *epitelium* intestinal. Y lo que es más importante todavía, el microbio aparece en la sangre de las palomas que han sucumbido.

“Después de algunas traslaciones, este microbio adquiere una virulencia tal que la sangre de esas palomas á la dosis de una ó dos gotas, mata cualquiera paloma nueva en el espacio de diez á doce horas. A dosis todavía menores, este virus mata los cuyes.

“Es importante notar que todos los animales de esas dos especies, sin excepción alguna, sucumben por esa infección virulenta.

“Con este virus absolutamente mortal, hemos podido hacer llegar los animales hasta la *inmunidad colérica*. Así, hemos inoculado dos veces una paloma con un *cultivo* ordinario (no virulento) del cólera;

una primera vez en los músculos pectorales, una segunda vez en la cavidad abdominal. Esta paloma ha quedado refractaria á la infección reiterada por el virus más virulento: la sangre de las palomas de transmisión. De modo que el hecho de la inmunidad queda así establecido.

“Ahora, si se cultiva este virus en un caldo nutritivo, y si se le calienta después á una temperatura de 120° centígrados durante veinte minutos, á fin de matar con toda seguridad todos los microbios, se reconoce que la acción del calor ha dejado subsistir una sustancia muy *activa* en el cultivo esterilizado.

“En efecto, ese cultivo contiene una sustancia tóxica, que produce los fenómenos característicos en los animales sometidos á los experimentos.

“Inoculado á la dosis de cuatro centímetros cúbicos á un cuy, el caldo esterilizado produce una baja progresiva de temperatura hasta la muerte, en el trascurso de veinte á veinticuatro horas. Haciendo la autopsia, se encuentra una *hiperemia* bien caracterizada del estómago y de los intestinos, y la ausencia completa de microbios coléricos.

“Las palomas sucumben también presentando los mismos fenómenos morbosos, pero son más resistentes á este veneno y no mueren sino inyectándoles de una vez una dosis de 12 centímetros cúbicos.

“Si, al contrario, se les inyecta esa misma cantidad de 12 c. c. repartiéndola en 3, 4, ó 5 días (inyectando por ejemplo, 8 c. c. el primer día y 4 c. c. el tercero), entonces no se les mata. En esas palomas se observa además un fenómeno de la mayor importancia: quedan *refractarias al cólera*. El virus más activo, la sangre de una paloma de transmisión, inoculado aún á la dosis de $\frac{1}{2}$ c. c., no las puede matar ya.

“La vacunación de los cuyes se logra aún más fácilmente, introduciendo el caldo tóxico y vaccinal á

la dosis de dos centímetros cúbicos á la vez y se les vacuna dos ó tres veces; en totalidad, cuatro ó seis centímetros cúbicos.

Así, pues, estamos en posesión de un método de *vacunación preventiva del cólera*.

“Además, este método está basado, como se vé, en el empleo de vacunas estériles, y posee todas las ventajas de la vacunación química: la *seguridad* y la *exención de riesgo*, desde que la vacuna química puede ser medida de un modo enteramente riguroso é introducida en dosis suficientemente pequeña para quedar enteramente inofensiva; al mismo tiempo que la suma de las dosis repetidas puede dar la cantidad necesaria para producir una inmunidad completa.

“Así, en nuestros experimentos, la inmunidad queda realizada *sin peligro y sin excepción*. Tenemos por consiguiente la esperanza de que este método podrá ser aplicado á la *vacunación del hombre* para preservarlo del cólera asiático.”

M. Pasteur toma después la palabra en su propio nombre y dice:

En una carta particular que he recibido junto con la nota que antecede, el señor Gamaleja se expresa así:

“Lo autorizo á U. para declarar que estoy listo á repetir todos mis experimentos en el laboratorio de U. en París, en presencia de una comisión de la Academia de Ciencias. Me ofrezco igualmente á ensayar sobre mi persona cuál es la dosis inofensiva y suficiente para la vacunación humana, y á emprender un viaje á los países en que el cólera esté haciendo estragos, para comprobar la eficacia del método.

“Si necesita U. algunos detalles más, puedo suministrarlos en una nota complementaria, en la que podré tratar de la duración de la inmunidad, del modo de producirse la infección, etc”.

Tengo el honor de pedir al señor Presidente de la Academia, que se

digne remitir la nota del señor Gamaleja á la comisión del gran premio “Breant” sobre el cólera.

En lo que á mí toca, inútil es decir que acepto con complacencia que los experimentos del señor Gamaleja sean hechos en mi laboratorio, conforme á su deseo. Ya el señor Gamaleja ha trabajado varias veces á nuestro lado, especialmente en el año 1886, cuando fué enviado á París por la Municipalidad de Odessa, á petición de la sábia sociedad de los médicos rusos de esa ciudad, á fin de estudiar la práctica de las inoculaciones preventivas contra la rabia, método que ha permitido aplicarlo á la vacunación preventiva del cólera asiático.

Pero, como lo dice con toda la modestia de un gran inventor, él ha asociado á los métodos de mi laboratorio las inspiraciones de mis publicaciones sobre la *vacuna química de la rabia* en el primer número de los *Annales* de M. Duclaux, y de los bellos y decisivos experimentos del Dr. Roux sobre la *vacuna química de la septicemia* en el número de Diciembre último de dichos *Annales*.

Desde la época de los trabajos que acabo de mencionar, los descubrimientos relativos á las vacunas químicas van aumentando y acumulándose. No hay duda que pronto estaremos en posesión de muchas otras; por ejemplo, la vacuna química de la rabia no puede tardar en ser conocida y utilizada.

Aquí está uno de los últimos experimentos que he hecho con asistencia de uno de los jóvenes ayudantes de nuestro laboratorio, Eugenio Viala, quien ha adquirido una habilidad particular en las operaciones de trepanación.

El 16 de Noviembre de 1887, un pedazo de 15 centímetros de largo de la médula de un conejo de 171^a. traslación, muerto de rabia, fué desleído en 30 centímetros cúbicos de caldo estéril, después de haber conservado dicho pedazo de médula durante cuarenta y ocho horas

á la temperatura de 35° centígrados.

Dos perros trepanados é inoculados con esta médula diluida, no fueron atacados del mal de rabia, lo que constituye la más grande probabilidad, si no la certidumbre, de que la médula, por razón de haber sido expuesta al calor, al contacto de un aire seco y puro, había perdido su virulencia en toda su extensión.

No obstante, esos dos perros quedaron refractarios al mal de rabia; porque habiendo sido inoculados por trepanación el 23 de Mayo de 1888, con la médula bulbar de un perro muerto de rabia furiosa, esos dos perros han resistido y existen todavía en buen estado. Por consiguiente, la médula calentada, y que había perdido su virulencia, tenía propiedad vaccinal administrada á manera de una vacuna química".

El discurso de M. Pasteur fué acogido con salvas de aplausos. (De *La France Médicale*).

Origen infeccioso de ciertas úlceras simples del estómago ó del duodeno.—El Dr. Letulle dice que varias veces ha podido observar una correlación evidente entre la evolución de una enfermedad infecciosa y el desarrollo de lesiones ulcerosas al nivel del aparato gastro-duodenal. Ha recojido dos observaciones que tienen entre sí un punto de parentesco, que es la aparición de una úlcera simple del estómago ó del duodeno en el curso de una enfermedad infecciosa en vías de curación y cree que tienen el siguiente lazo patogénico: las enfermedades infecciosas, hasta una época más ó menos avanzada de su evolución, pueden dar lugar á colonias de microbios que se alojan á veces en la región gastro-duodenal.

Letulle, ha querido hacer la prueba anatómico-patológica y experimental de este concepto patogénico, que no tiene la pretensión de derribar las doctrinas actualmente

reinantes, pudiendo al contrario apoyarlas. Una autopsia reciente de septicemia puerperal le ha permitido estudiar dos ulceraciones hemorrágicas recientes del estómago. Las vénulas subyacentes á la mucosa ulcerada estaban trombosadas, conteniendo el coágulo fibrinoso una gran cantidad de estreptococos y estando los senos venosos repletos de las mismas colonias. Como prueba experimental ha podido reproducir las mismas lesiones en las mucosas y submucosas de la cobaya, no solamente con los cultivos puros de la disentería, sino también con el estafilococo piógeno dorado. Las lesiones obtenidas variaban entre equímosis y vastas ulceraciones redondeadas, que amenazaban perforar las paredes del estómago dilatado artificialmente.

De estos hechos, Letulle deduce que el mecanismo que preside al establecimiento de las lesiones ulcerativas de origen infeccioso, puede ser doble, verificándose en los casos más raros el cultivo de los gérmenes patógenos deglutidos en la superficie de la mucosa gastro-duodenal, pero que generalmente los elementos morbígenos, arrastrados por las corrientes sanguíneas ó linfáticas, van á inocularse en las mallas del tejido conjuntivo submucoso, donde los parásitos encuentran un terreno favorable para su desarrollo, obstruyen el acarreo de los jugos nutricios y exponen la mucosa correspondiente á la corrosión por los líquidos ácidos que la bañan.

Los hechos precedentes parecen esclarecer algunas de las numerosas oscuridades que envuelven todavía la historia de la úlcera simple del estómago y del duodeno.

Tópico contra la erisipela.—(Bylley).

Ictiol.....	}	aa.
Eter.....		10 gramos.
Colodion.....		20 "

Bastó una sola aplicación de este tópico.